



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

6a. REUNION – 6a. SESION ORDINARIA– 12 DE MAYO DE 2022

Presidencia de la señora Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BELAUSTEGUI, Lucía
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
ECHEVERRIA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
SALABERRY, Maitena
VELEZ, Gonzalo

AUSENTES

ARIENTE, Paola
MARTINEZ, Soledad
PIRES, Romina

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Juramento concejal Echeverría.(P.5)

3 - Aprobación de Actas.(P.5)

4 - Banca 25.(P.5)

5 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.7)

II - Proyectos Presentados.(P.9)

III - Pedidos de Particulares.(P.11)

IV - Despachos de Comisión.(P.13)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de resolución Régimen de Zona Fría para usuarios de gas envasado, Exp. 45-HCD-2022.(P.13)

-Proyecto de resolución solicitando habilitación por vía de excepción de casita de fiestas infantiles, Exp. 164-HCD-2022.(P.14)

-Proyecto de ordenanza autorizado liquidación a favor de agente municipal, Exp. 186-HCD-2022.(P.15)

6 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza luces led para escenario del Teatro Municipal, Exp. 376-HCD-2022.(P.16)

II - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial informe estado actual plan obras de infraestructura para mejora del servicio de agua potable en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 380-HCD-2022.(P.16)

III - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. dé solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en General Daniel Cerri, Exp. 382-HCD-2022.(P.17)

IV - Proyecto de resolución otorgando el

- “Reconocimiento ciudad de Bahía Blanca” a diferentes investigadores premiados en el marco del Congreso de Salud COSAPRO 2022 de Mar del Plata, Exp. 384-HCD-2022.(P.17)
- V - Proyecto de ordenanza aprobando aumento en aporte de los titulares a la Dirección de Obra Social de Empleados Municipales, Exp. 306-HCD-2022.(P.17)
- VI - Proyecto de resolución reconociendo a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero por su 50° Aniversario, Exp. 319-HCD-2022.(P.17)
- VII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires agilización para entrega del Certificado de Aptitud Ambiental, Exp. 321-HCD-2022.(P.17)
- VIII - Proyecto de decreto aprobando convenio de capacitación en la “Especialización en tecnologías de información para gobierno digital”, Exp. 326-HCD-2022.(P.17)
- IX - Proyecto de resolución solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento de Proyecto de Ley de Boleta Unica de Sufragio en soporte papel, Exp. 348-HCD-2022 .(P.17)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de la Firma Cooperativa de Trabajo Cuidarte Ltda., Exp. 349-HCD-2022.(P.18)
- XI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor de agente municipal, Exp. 350-HCD-2022.(P.18)
- XII - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa Dow evalúe la factibilidad de vender de manera directa materia prima a pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad, Exp. 351-HCD-2022.(P.18)
- XIII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito, Exp. 369-HCD-2022.(P.18)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar reductores de velocidad en calles Yapeyú y Haití, Exp. 365-HCD-2022.(P.18)
- XV - Proyecto de ordenanza regulación de uso de monopatín eléctrico en la ciudad, Exp. 225-HCD-2020.(P.19)
- XVI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a agente municipal, Exp. 199-HCD-2022.(P.20)
- XVII - Proyecto de decreto LRA 13 Radio Nacional Bahía Blanca solicita regulación de deuda, Exp. 23-HCD-2022.(P.20)
- XVIII - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación con el mantenimiento de juegos infantiles y equipamiento de pistas de salud en espacios públicos, Exp. 292-HCD-2022.(P.20)
- 7 - Manifestaciones y Homenajes.(P.20)
- 8 - Orden del día.
- I - Proyecto de decreto por el que se exime a la señora Liliana Beatriz Bajo del pago de la tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios, desde el 12 de agosto de 2019 hasta el 11 de agosto de 2020 en el marco de la ordenanza N° 12.925, Exp. 61-HCD-2020.(P.22)
- II - Proyecto de ordenanza (Licitación Privada N° 502) por el que se autoriza la aceptación de la oferta única presentada por la firma Álvarez Neumáticos S.A. en la licitación privada 502/2022, Exp. 165-HCD-2022.(P.22)
- III - Proyecto de ordenanza (Licitación Privada N° 290) por el que se autoriza la aceptación de la oferta única presentada por la firma FNG Nielsen S.R.L. en la licitación privada 290/2022, Exp. 194-HCD-2022.(P.22)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar la suma de \$ 32.166.87 al agente Luis Ariel Bustamante en concepto de “pago por diferencia de categoría y bonificación por función”, Exp. 188-HCD-2022.(P.22)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al Patrimonio Municipal el bien inmueble identificado con la Partida 203.900, Exp. 683-HCD-2021.(P.22)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al Patrimonio

- Municipal el bien inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Chacra 95, Manzana 95 t, Parcela 21, Exp. 684-HCD-2021.(P.22)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de \$ 500.000 para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 526-HCD-2021.(P.22)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del agente Ivo Reynaldo Mario García el importe correspondiente al concepto "Diferencias por Categorización", Exp. 166-HCD-2022.(P.22)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del agente Mariano Alejandro Tejerina la diferencia de haberes derivada del reemplazo realizado entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020 , Exp. 650-HCD-2021.(P.22)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo al pago de los haberes adeudados en concepto de reconocimiento de ascenso de letra en la categoría 8/6C a favor de la agente Raquel María Argañarás, Exp. 1.025-HCD-2019.(P.22)
- XI - Proyecto de decreto por el que se otorga a la vecina Susana del Carmen Salamanca un plan de pagos de \$ 500 mensuales en los términos de la ordenanza N°12.599 para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la partida 188.012, Exp. 636-HCD-2021.(P.22)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a liquidar a favor del agente Enrique Santos Beninatti (legajo 13.624) la diferencia de haberes correspondiente a "Bonificación por Antigüedad", Exp. 826-HCD-2021.(P.22)
- XIII - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 2762/2021 y, en consecuencia, se autoriza la declaración de prescripción para el impuesto automotor devengado por el dominio AIE-315, Exp. 835-HCD-2021.(P.22)
- XIV - Proyecto de decreto por el que se remite el expediente 54-HCD-2022 (828-2016-0-0 c/ 1077-2016) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder, Exp. 54-HCD-2022.(P.22)
- XV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2023 a lo establecido en el art. 10 de la ordenanza 10.069 respecto del vehículo dominio AA554FP, Exp. 666-HCD-2021.(P.22)
- XVI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2022 en la explotación del legajo de taxi nro. 399 por el señor Alejandro Jaime Argimón, Exp. 80-HCD-2022.(P.22)
- XVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2022 en la explotación del legajo de taxi nro. 51 a favor de la señora Patricia Liliana Perona, Exp. 82-HCD-2022.(P.22)
- XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2022 en la explotación del legajo de taxi nro. 123. a favor del señor Julio Cesar Rigoglio, Exp. 84-HCD-2022.(P.22)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2022 en la explotación del legajo de taxi nro. 374 a favor de la señora Natalia Verónica Perez, Exp. 90-HCD-2022.(P.22)
- XX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2022 en la explotación del legajo de taxi nro. 207 a favor del señor Roberto José Batista, Exp. 91-HCD-2022.(P.22)
- XXI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prorrogación hasta el 31/12/2022 en la explotación del legajo de taxi nro. 223 a favor del señor Leonardo W. Camacho, Exp. 92-HCD-2022.(P.22)
- XXII - Proyecto de decreto por el que se remite el expediente al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder, Exp. 690-HCD-2019.(P.22)
- XXIII - Proyecto de ordenanza por el que se transfieren por vía de excepción los derechos de explotación del legajo de taxi N° 352 a favor del señor Juan Pablo Caballin, Exp. 802-HCD-2021.(P.22)
- XXIV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor de la agente Ana Laura

<p>Horvath su designación interina en la categoría 03/5 A por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, Exp. 187-HCD-2022.(P.22)</p>	<p>XXXII - Proyecto de decreto por el que se exime a la señora Dania Andrea Gromik del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios desde el 2 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021 en el marco de la ordenanza 12.925, Exp. 266-HCD-2020.(P.22)</p>
<p>XXV - Proyecto de decreto por el que se autoriza el convenio de colaboración suscripto con fecha 29 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Avina Argentina, Exp. 141-HCD-2022.(P.22)</p>	<p>XXXIII - Proyecto de ordenanza por el que se amplía la reserva de estacionamiento ubicada en calle Corrientes N° 110 de Bahía Blanca, Exp. 552-HCD-2021.(P.22)</p>
<p>XXVI - Proyecto de ordenanza por el que se convalida en los términos del art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el convenio de comodato, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Sistema Organizado de Industrias Recicladoras Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 13 de agosto de 2021 para el préstamo de uso del 6automotor dominio EAR033, Exp. 672-HCD-2021.(P.22)</p>	<p>XXXIV - Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los daños materiales ocasionados al vehículo Volkswagen Suran dominio NNR-154, Exp. 144-HCD-2022.(P.22)</p>
<p>XXVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Huerta orgánica educativa" en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II. Sección A, Manzana 83 e, Parcela 4, Partida 42543, Exp. 1.344-HCD-2014.(P.22)</p>	<p>XXXV - Proyecto de ordenanza por el que se le otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al artista Guillermo "Memo" Galasi. Exp. 773-HCD-2021.(P.22)</p>
<p>XXVIII - Proyecto de decreto por el que se exime a la señora Marlene Castro del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios desde el 25 de septiembre de 2015 hasta el 24 de septiembre de 2016 en el marco de la ordenanza 12.925, Exp. 565-HCD-2021.(P.22)</p>	<p>XXXVI - Proyecto de ordenanza por el que se deroga la ordenanza 18.437, Exp. 1.353-HCD-2015.(P.22)</p>
<p>XXIX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Claudia Beatriz Verna el importe correspondiente al concepto Diferencias por Antigüedad y Sueldo Anual Complementario, Exp. 738-HCD-2021.(P.22)</p>	<p>XXXVII - Proyecto de ordenanza por el que se reserva el nombre de "Ricardo "Palito" Corbera" para ser impuesto a un espacio de la ciudad y se instruye el día 25 de junio como "Día del Rock Bahiense", Exp. 530-HCD-2021.(P.22)</p>
<p>XXX - Proyecto de decreto por el que se autoriza el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado respecto del inmueble ubicado en Chiclana 451/453/459 y Villarino (Parcela 13), Exp. 1.184-HCD-2017.(P.22)</p>	<p>-Apéndice.(P.23)</p> <p>-En la ciudad de Bahía Blanca, a los doce días del mes de mayo de 2022, a la hora 11:15.</p>
<p>XXXI - Proyecto de decreto por el que se otorga a la vecina María Cristina Maldonado Briceño un plan de pago en cuotas para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la partida 96.889, Exp. 789-HCD-2021.(P.22)</p>	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">AUSENCIAS E INCORPORACIONES</p> <p>SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.</p> <p style="text-align: center;">-Se toma asistencia.</p> <p>SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran ausentes con aviso las concejales Ariento, Martínez y Pires, en cuyos reemplazos las concejales suplentes Beláustegui, Salaberry y Echeverría, respectivamente.</p> <p style="text-align: center;">2</p>

JURAMENTO CONCEJAL ECHEVERRIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Invitamos a la concejal a hacer el juramento pertinente.

Sra. Lucía Echeverría, ¿jura usted por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Si así no lo hiciere, que Dios y la Patria se lo demanden.(Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 5 del día 27 de abril de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 4 del día 13 de abril de 2022.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

4

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Encontrándose aprobado oportunamente el Exp. 177-HCD-2022, por el que representantes del Foro Noroeste, la Sociedad de Fomento Noroeste y la ONG Parque Foro Noroeste solicitaban en forma unificada la Banca 25 para efectuar una exposición vinculada al destino de los ex terrenos ferroviarios del sector transformados en espacios verdes, los invitamos a que puedan hacer uso de la palabra.

Se le otorga el uso de la palabra a la señora Mónica Mansilla por Foro Noroeste, señor Eduardo Rodríguez por la Sociedad de Fomento Noroeste y la señora Laura Sepúlveda, por Parque Foro Noroeste.

SRA. MANSILLA.- Muy buenos días a todos los presentes, como ya dijeron mi nombre es Mónica Mansilla, represento al Foro Parque Noroeste y también soy hija de ese sector, del terruño Noroeste.

Agradezco ante todo a todos los presentes y a quienes nos han invitado y nos han dado esta oportunidad, para poder plasmar hoy lo que nosotros hemos proyectado durante muchísimos años, que tiene que ver con el proyecto del Parque Temático Noroeste.

Ante esta situación queremos hacer saber que nuestra condición es solicitar con prontitud al AABE, a Ferrocarriles Argentinos, las tierras del ex Ferrocarril Noroesteño, para que pasen a manos del Municipio y nos puedan otorgar esta

prioridad de poner en marcha y de realizar en el sector el proyecto que hoy vamos a comunicar y que se destine a Parque Noroeste.

¿Por qué digo esto? Lo digo porque tenemos una historia muy importante plasmada en el sector, que data con la llegada de Luis D'Abreu, ingeniero portugués, en el año 1887, cuando se acerca a estos terruños que eran médanos de arena, restos del mar que habían llegado hasta lo que hoy conocemos como la calle Sarmiento en sus altos, visto por allí desde los tehuelches y proyectado por quien fue el Coronel Ramón Estomba.

A esto le apuesto a que este señor tuvo una mirada muy inteligente, muy importante, de la cual hoy nosotros somos orgullosos de esta historia. Comienza a colocar la piedra fundamental, como dije anteriormente, un 5 de octubre de 1887, donde le da apertura el Ferrocarril a Noroeste; si bien no estamos ubicados al Noroeste, sí su ramal conducía lo que hoy conocemos como la Provincia de Córdoba y San Luis, y de allí se traían los productos que llegaban hasta nuestro puerto de hoy, Ingeniero White, también Puerto Galván en su momento, para ser trasladados al exterior.

Con gran envergadura piensa también en los inmigrantes que van a venir a poblar ese terruño y pone la piedra fundamental cuatro años después, para que se levante lo que hoy conocemos como la Iglesia Nuestra Señora de La Piedad.

No obstante a esto ayuda a los salesianos con Monseñor Cagliari, enviado por Don Bosco desde Italia, para que se abran los talleres y que los hijos de los inmigrantes puedan tener allí la oportunidad de aprender un oficio. Esos hijos de inmigrantes fueron los que comenzaron a trabajar en el Ferrocarril conjuntamente con sus padres, llegados desde Italia y desde España en su mayoría. Si bien tenemos inmigrantes portugueses, franceses, los italianos y los españoles han sido realmente los que pusieron en pie al sector.

En base a eso hacemos oportuno este momento, dado que nuestros abuelos, bisabuelos también, nuestros padres, nuestros hermanos y hoy muchos nietos, bisnietos e hijos de estos que nombré anteriormente, trabajan en los ferrocarriles de nuestra ciudad y de nuestro país.

En base a esta historia es que nosotros tenemos sentimientos, tenemos orgullo de ser noroesteños, porque tenemos historia y no queremos que nadie nos borre la historia, porque realmente una ciudad, un pueblo, un barrio sin historia no tiene futuro.

¿A qué apostamos? Apostamos a tener un parque abierto en el ex sector de lo que era el Ferrocarril Argentino, tramitado y solicitado ya desde hace aproximadamente más de 20 años,

porque rondaba el año 2000 cuando veíamos que se desmantelaba el Ferrocarril y nadie se hacía dueño, nadie se hacía cargo absolutamente de nada. Con la señora Isabel Trujillo de El Tambor de Tacuarí, una luchadora del sector y del barrio, conjuntamente con un grupo de vecinos, se hizo varias veces un abrazo solidario con una bandera que tenía más de diez cuadras de largo.

Realmente allí empezamos a apostar por el sector. En mi caso era Secretaria del Foro de Seguridad de la Comisaría Jurisdicción V, y tramité en varias oportunidades este sector del parque a través, en su momento, del Gobernador Felipe Solá, del Ministro Arslanián en su momento, también de Seguridad; también de la gente de Participación Comunitaria, que en su momento era la señora Marta Arriola, Luis Bernet, para que se pudiera abrir la calle Blandengues, ya que nos veíamos detrás de un paredón totalmente fuera de lo que era el macrocentro y con muchas problemáticas para llegar al lugar.

Transcurrieron los años y en el 2011 se pudo abrir la calle Blandengues, se pudo comenzar a tirar el paredón, que en realidad fue la fortaleza y la mano de los vecinos, y comenzamos a hacer una gestión acerca de lo que hoy vemos como un parque, desde lo que es el arbolado hasta lo que es la limpieza del terreno.

A esto nos queremos proyectar. Tenemos el proyecto que abarca todo el sector comprendido del ex Ferrocarril Noroeste entre las calles Juan Molina, Malvinas, Avenida Colón, Vías del Ferrocarril y Sixto Laspiur, con proyección hacia lo que es la calle Blandengues.

¿Por qué digo con proyección? Porque hay muchas usurpaciones, muchos sectores privados que han ido tomando las tierras y nosotros los vecinos nos preguntamos: ¿cómo las obtuvieron?, ¿quién se las brindó? Vemos gente que realmente desconocemos también en algunos sectores, que están usurpando esos territorios, sabiendo que son espacios abiertos para la comunidad y que no depende de nosotros, depende de Ferrocarriles Argentinos.

La propuesta es continuar este proyecto del cual yo hice entrega en todos los bloques y también a la señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, en nombre de todos los vecinos y las instituciones del barrio, las cuales venimos trabajando durante mucho tiempo y con una ardua tarea y con una gestión, y cuando digo gestión es porque venimos dialogando con distintos entes del Municipio, con gente de Parques, con la Delegación Municipal, con distintos actores que tienen que ver con la seguridad del sector, con las luminarias y así sucesivamente,

Nuestra propuesta es poner en realce el espacio

territorial como Parque Noroeste, bien merecido como un pulmón para todos los noroesteños y también para todos los bahienses dado que en el sector no tenemos un espacio verde, por eso estamos abocados a la reconstitución de este espacio con juegos, con un monumento al ferroviario, con un playón donde podemos reconocer a nuestros inmigrantes, con una gruta propuesta también por el Instituto Técnico La Piedad, el colegio con Don Bosco, que es el representante de esta situación, de este realce que hace a que muchos jóvenes hoy adultos, y algunos que ya no están, fueron ex alumnos y fueron los propulsores del barrio, y se sigue construyendo en el barrio mediante este espacio.

También queremos en el sector completar el tránsito de las luminarias, tener un museo a cielo abierto con algunos espacios ya acondicionados para el mismo, con vagones en desuso y demás; los juegos, la pista de salud, un espacio de descanso con mesas, fogones, bancos, y lógicamente apostamos a seguir generando esta energía para que se constituya como un pulmón verde para todos los ciudadanos y para todos los noroesteños, dado que se hace uso permanentemente del sector desde los grupos de distintas organizaciones: ong's, los abuelos de PAMI, actividades recreativas de las instituciones escolares del sector, los Exploradores de Don Bosco que también están dentro del Colegio La Piedad.

Sin ir muy lejos, cuando pasamos por el sector sábados, domingos, feriados, incluso en los tiempos de pandemia, se podía observar el festejo de algunos cumpleaños; es lugar propicio para sacar fotos de quinceañeras, de novias, o sea que está reconocido como un espacio público verde y como un Parque Noroeste, como nosotros lo decimos, porque realmente así nosotros lo llamamos.(Aplausos)

SRA. SEPULVEDA.- Voy a graficar un poquito nada más de lo que estamos haciendo, apoyar todo lo que ha dicho Mónica. Primero que nada buenos días y muchas gracias porque nos han recibido y nos han permitido estar hoy ocupando este lugar para expresar lo que sentimos la gente del Barrio Noroeste, principalmente bahienses que queremos todos tener un espacio, el Barrio Noroeste no tenía un pulmón verde, gracias a hacer muchas gestiones y manos que han querido colaborar, vecinos que han querido colaborar, hemos hecho un trabajo de hormiga tremendo.

Yo voy a sintetizar esto con que nosotros queremos nada más que esto siga siendo el Parque Noroeste y que por favor nos den el nombre ya, que se diga en todos lados es el Parque Noroeste de Bahía Blanca.

Nada más, muchas gracias.(Aplausos)

SR. RODRIGUEZ.- Simplemente me voy a

referir a lo que es gestión. Como dijo Mónica, contó sobre este hecho existente, lo que solicitamos es que haya un único trámite consensuado de la ciudad, solicitando la transferencia de estas tierras a los organismos pertinentes y que sea parque para la ciudad, que sea un parque más para la ciudad.

Creemos que el lugar de seguimiento y de gestión de este trámite es el ámbito del Consejo del Hábitat de la ciudad, donde están participando tanto los profesionales a través de sus colegios profesionales, las universidades, el Honorable Concejo Deliberante a través de sus concejales, el Ejecutivo y principalmente las entidades que nos representan en las cuestiones urbanas y sociales.

Creemos que éste es el ámbito de gestión de este trámite, una futura transferencia inmediata a la ciudad y también de seguimiento. Creemos que es el ámbito donde vamos a consensuar esta propuesta y va a ser llevada adelante por la ciudad.

Como se ha manifestado, en ese sector hay muchas necesidades en cuanto a espacios y necesidades tanto de distintas entidades en lo deportivo, en lo social, en el tema de salud y creo que es necesario que este mismo espacio, el Consejo del Hábitat, sea el lugar donde se puedan desarrollar, estudiar cuáles son los espacios que tenemos sin uso de dominio del Estado, como del sector privado, sabemos que hay muchos emprendimientos y comercios que no se usan, están cerrados y es necesario planificar sobre ese sector, para poder darle respuestas a todas estas entidades que quieren desarrollar su actividad y creemos que podemos trabajar en conjunto.

Tomemos en cuenta que es un gran sector, estamos hablando de calle Colón, márgenes de la ría, nuestras vías ferroviarias y lo que significa en este caso la Delegación Municipal es hasta el Paraje de El Cholo.

Es muy grande, hay muchos habitantes, hay muchas necesidades, hay mucha tierra del Estado que es necesario darle uso y que la ciudad tenga decidido qué es lo que va a hacer ahí y que sea política de Estado, cosa de que de aquí en más todas nuestras administraciones futuras lo lleven adelante, y en el caso de que el día de mañana tengamos que cambiar por alguna necesidad, sea este recinto, el Consejo del Hábitat, los que consensúen algún cambio.

Tanto el proyecto del Parque Noroeste como las necesidades presentes que tiene hoy el sector Noroeste es necesario planificarlas, proyectarlas y consensuarlas. Por eso proponemos que sea éste el ámbito porque es un ámbito donde podemos trabajar, donde nos sentimos representados por estas entidades y que vamos a poder consensuar las futuras propuestas.

Gracias.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Muchas gracias. Les agradecemos la participación a los representantes de las tres entidades.

Hacemos un cuarto intermedio y luego continuamos con la sesión.

-Es la hora 11:30.

-A la hora 14:05.

5

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 306-HCD-2022: DOSEM, aumento de la alicuota.

-Exp. 2022-00057118-Municipalidad de Lujan-HCD: Resolución N° 34/2022, por la cual expresa preocupación por dejar sin efecto la Resolución N° 2215/16, que limitaba la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos en salas de juegos y la utilización de medios electrónicos que permitieran transacciones con tarjetas de crédito y/o débito.

-Exp. 2022-00057413-Municipalidad de Lujan-HCD: Resolución N° 35/2022, expresando se adhesión al proyecto de Ley denominado "Alcohol Cero".

-Exp. 2022-00059192-Municipalidad de Lujan-HCD: Resolución N° 41/2022, mediante la cual se solicita el tratamiento a los diversos proyectos de Ley, sobre implementación de la boleta única de sufragio.

-Promulgando con el N° 20.603: Por el que se le impone el nombre de "Doña Micaela Centeno" a parte de un inmueble de la ciudad.

-Con el N° 20.604: Por la cual se otorga en carácter de excepción la factibilidad de instalación y habilitación de un obrador.

-Con el N° 20.605: Por el cual se incorpora al patrimonio municipal un inmueble destinado a Reserva Equipamiento Comunitario.

-Con el N° 20.606: Reconocimiento de servicios como becario, agente Eduardo Marcelo TORRES.

-Con el N° 20.608: Por la cual se declara de Interés Social la regularización dominial de un inmueble a favor de la Sra. Magdalena del Pilar Solís Sánchez.

-Con el N° 20.609: Otorgando prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, para la explotación legajo de taxi N° 263.

-Con el N° 20.611: Otorgando prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, legajo de taxi N° 174.

-Con el N° 20.612: Autorizando la obra "Extensión de la red domiciliaria de gas natural en calle Aguilar al 3200 (vereda par) entre Rigamonti y Mazzarello".

-Con el N° 20.613: Por la cual se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Provisión de Gas Natural en Barrio Altos Sánchez Elías ET 1.

-Con el N° 20.614: Por la cual se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Provisión de Gas Natural

calles: N. Levalle al 900 (vereda impar), M. Cosentino al 2200 (ambas veredas); Cuba la 2200 (verda par).

-Con el N° 20.615: Imponiendo el nombre de Rafael Emilio Santiago al trazado de la Av. Dasso, entrer Brihuega y Ruta N° 3.

-Con el N° 20.616: Por la cual se otorga un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle Francia N° 380.

-Con el N° 20.617: Mediante la cual se modifica el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 19.727 – Plan de Movilidad sostenible para Micro y Macro Centro.

-Con el N° 20.618: Por la que se prohíbe el tránsito de camiones en calle Trelew a la altura de Estomba.

-Con el N° 20.619: Mediante la cual se autoriza una prórroga de seis meses al titular del legajo de taxi N° 397.

-Con el N° 20.620: Mediante la cual se prohíbe el giro izquierdo a la Av. Alem, entre Cuyo y José Hernández.

-Con el N° 20.621: En la que se autoriza la compra del inmueble ubicado en calle Castelar N° 2075, para el funcionamiento de la institución municipal “Hogar Cantilo”.

-Con el N° 20.623: Estableciendo único sentido de circulación a las calles Roca y Gorriti entre Chaco y Jujuy.

-Con el N° 20.624: Reservando un espacio de estacionamiento de motos sobre calle Washington N° 437.

-Con el N° 20.626: Autorizando la aceptación de la oferta única, para la ejecución de la obra “Terminación edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupe”

-Con el N° 20.629: Por la cual se dona a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago.

-Con el N° 20.630: Mediante la cual se declara la emergencia en el arbolado público del partido de Bahía Blanca.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 303-HCD-2022: Recategorización de agentes municipales dependientes de Delegación Las Villas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 304-HCD-2022: Solicitando prórroga legajo de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes, Dominio LSF 532.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 305-HCD-2022: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a través del D. Administración de Personal, a reconocer y abonar haberes al agente Dario Luis Aguirre, legajo N° 14.849.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 308-HCD-2022: Acta acuerdo entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Civil CEPRONISA (Centro de Promoción para una niñez saludable).(A las Comisiones de Salud Pública e

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 309-HCD-2022: Convenio entre la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 310-HCD-2022: Convenio marco de colaboración entre el Instituto Cultural de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de las Artes – U.N.A. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 311-HCD-2022: Solicitando prórroga legajo de taxi N° 072, dominio KRV-591.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 313-HCD-2022: Solicitando reconocimiento de servicios como becario, agente Guillermo Alberto Giagante, legajo N° 12.512.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 314-HCD-2022: Solicitando reconocimiento de diferencias salariales, en concepto de bonificación por antigüedad, agente Daniela Leticia Barba.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 317-HCD-2022: Referido a recategorización personal de la Delegación Villa Rosas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 322-HCD-2022: Autorizando el pago correspondiente a la diferencia salarial a la agente Zuain, Verónica Lujan, que surge de reemplazo durante periodo diciembre 2021 – enero 2022 inclusive.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 323-HCD-2022: Autorizando el pago correspondiente a la diferencia salarial de la agente Silvia Miriam Pino, que surge de su designación en categoría 05/1A.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 324-HCD-2022: Por el cual el Centro Fomento, Cultural y Biblioteca Popular “Bartolomé Mitre”, solicita colocación de reseña histórica.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 325-HCD-2022: Por el cual la agente Berdasco, Patricia Mónica, solicita reconocimiento como becaria. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 326-HCD-2022: Convenio específico de capacitación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Depto. de Ciencias en Ingeniería de Computación de la U.N.S.

-Exp. 328-HCD-2022: Reconocimiento del adicional por función de chofer de hidrogrúa.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 329-HCD-2022: Recategorización agente Sosa, Diego Javier, legajo N° 15.396.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 339-HCD-2022: Por el que se solicita un lote en el Parque Industrial para Taller de "Limpieza y acondicionamiento de equipos industriales".(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 340-HCD-2022: Referido a la implementación de escalafón agentes municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 349-HCD-2022: Licitación Privada, para la contratación del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos.

-Exp. 350-HCD-2022: Solicitando reconocimiento de servicio como becario entre 04/10/94 al 31/01/99, agente Santiago Carlos Bettucci, legajo N° 12.540.

-Exp. 355-HCD-2022: Solicitando prescripción de deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en ralción a la Partida N° 55179.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 356-HCD-2022: Adicional por función agente Castia Enrique Leandro.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 357-HCD-2022: Solicitando otorgar sentido único de circulación a la calle Cerro de la Caballada.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 358-HCD-2022: Por el que se solicita reconocimiento ampliación de carga horaria al agente Dofo, Fernando Antonio, legajo N° 13.834.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 359-HCD-2022: Reserva de estacionamiento para la Secretaría de Derechos Humanos del Tribunal Oral en la Criminal Federal de Bahía Blanca, en Av. Colón N° 80.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 360-HCD-2022: Solicitando designación de nombres de calles.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 369-HCD-2022: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Pcia. de Buenos Aires un empréstito.

-Devuelto por el Departamento Ejecutivo para su Nuevo Tratamiento:

-Exp. 874-HCD-2016: Convalidando el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma GRUPO GUASCH S.R.L., con relación a tres fracciones de terrenos ubicados en el Parque Industrial.

-Exp. 189-HCD-2021: Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Metropallets, para la fabricación de composteras.

-Exp. 79-HCD-2022: Formación de Consorcio para obra de red de desagües cloacales en calle Cortalezzi entre Charcas y Tres Sargentos.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 319-HCD-2022, proyecto de resolución reconociendo a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero" por su 50 aniversario, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.

-Exp. 320-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando información al Gobierno Provincial sobre obras pendientes de cañerías de agua, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales Jouglard y Segura.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 321-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, agilización para entrega del certificado de aptitud ambiental, autoría del concejal Mollo.

-Exp. 331-HCD-2022, proyecto de ordenanza instituyendo en el partido de Bahía Blanca la "Semana de Concientización del Lupus", autoría de la concejal Cabirón.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 332-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Napostá, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 333-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar brotes de agua en el Barrio Villa Loreto, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 334-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Sexta Edición de la "Primavera Fest" de Cabildo, autoría de todo el Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 335-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines

de solucionar pérdida de agua de un caño mayor en Villa Rosas, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 336-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el torneo “Héroes de Malvinas – 40 Años”, autoría de la concejal Martínez acompañada del concejal González Antúnes.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 338-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio La Falda, autoría del concejal Daguerre acompañado de los concejales Cabirón y Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 341-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Sánchez Elias, autoría del concejal Daguerre, acompañado de los concejales Cabirón y Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 342-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Centro de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 343-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Colón, autoría de los concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 344-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Sánchez Elias, autoría de los concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 345-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Tiro Federal, autoría de los concejal Gonzalo acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 346-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Noroeste.

autoría de los concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 347-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Prensa, autoría de los concejal Vélez acompañado de los concejales González Antúnes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 348-HCD-2022, proyecto de resolución solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento del proyecto de ley de boleta única de sufragio en soporte papel, autoría de los concejales Bloque Juntos.

-Exp. 351-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a la Empresa Dow, avalúe la factibilidad de vender de manera directa materia prima a pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad, autoría de la concejal Martínez.

-Exp. 361-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Mitre, autoría de la concejal Pace acompañada de los concejales González Antúnes y Vélez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 362-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Sánchez Elia, autoría de la concejal Pace.

-Exp. 363-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Libre, autoría de la concejal Pace Andrea acompañada de los concejales González Antúnes y Vélez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 364-HCD-2022, proyecto de resolución adhesión del Partido de Bahía Blanca a los lineamientos de la Estrategia Federal de Salud Mental, autoría de la concejal Pires acompañada de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 365-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar reductores de velocidad en calle Yapeyú y Haití. autoría de la concejal Pires.

-Exp. 367-HCD-2022, proyecto de resolución convocando a este Honorable Cuerpo al Sr. Secretario de Protección Ciudadana del Municipio, autoría de todo el Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 368-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a las Cantinas del Parque de Mayo, autoría de todo el Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 370-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Pedro Pico, autoría de la concejal Cabirón acompañada de los concejales Daguerre y Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 371-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Palihue, autoría del concejales Daguerre, acompañado de los concejales Cabirón y Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 372-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Palihue, autoría del concejales Daguerre, acompañado de los concejales Cabirón y Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 373-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a la Ordenanza N° 20.801 y remita el expte.HCD408/2020, autoría de la concejal Ghigliani acompañada del concejal López.(A las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

II

Pedido de Particulares

-Exp. 307-HCD-2022: Luciana De Mattia, solicita beneficio Ley ALAS.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 312-HCD-2022: Patronato de la Infancia, solicita eximición del pago de Tasa por -Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 318-HCD-2022: Sociedad de Fomento de Gral. Daniel Cerri, solicita se denomine con el nombre de "Predio de la Calle Ancha" a un espacio ubicado en Gral. Cerri.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 327-HCD-2022: Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, solicita Banca 25.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 330-HCD-2022: Bustos Freire, Erica H., solicita los beneficios de la Ley ALAS.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 337-HCD-2022: Asociación Alumni, solicita de declare de Interés Municipal el "Circuito de Reyes 2023".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 352-HCD-2022: Pando, Mónica Silvia, solicita eximición del pago de Tasas Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 353-HCD-2022: Lissarrague Feldes, Juan Cruz, presenta proyecto sobre creación de un programa piloto de transporte público y socio ambiental de bicicleta "eco bicis".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Tránsito y Transporte y Primera de Hacienda)

-Exp. 354-HCD-2022: Amigos de la Orquesta Sinfónica de Bahía Blanca, solicita reunión para suscripción de un nuevo convenio sobre el uso del Teatro Municipal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 374-HCD-2022: Marillan, Juana Susana, solicita eximición del pago de Tasas Municipales.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Notas Recibidas:

-Respuesta de la Presidencia de la Nación, expediente N° 185/2022, con sus antecedentes.

-Instituto Cultural de Bahía Blanca, envía nota para conocimiento de los Sr. Concejales integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 376-HCD-2022, proyecto de ordenanza luces led para escenario del Teatro Municipal.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 380-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincia informe estado actual plan

obras de infraestructura para mejora del servicio de agua potable en el Partido de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 382-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. dé solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en General Daniel Cerri.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 381-HCD-2022, proyecto de resolución tratamiento Boleta Unica de papel por categorías.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 384-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando el "Reconocimiento ciudad de Bahía Blanca" a diferentes investigadores premiados en el marco del Congreso de Salud COSAPRO 2022 de Mar del Plata.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 377-HCD-

2022, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo en relación a la institución "Sueños de Barrilete".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 319-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 306-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 321-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 326-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp.

348-HCD-2022 y que se anexe el Exp. 381-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados.

-Aprobados por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 349-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 350-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 351-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 369-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 364-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 365-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 368-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 373-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

IV

Despachos de Comisión

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el ingreso fuera de término del despacho y las tablas del Exp. 45-HCD-2022, proyecto de resolución Régimen de Zona Fría para usuarios de gas envasado.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 33-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo, referido a la circulación de camiones en Ing. White.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRESUPUESTO

-Exp. 210-HCD-2012, proyecto de decreto Rendición de Cuentas 2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 473-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se remite al Archivo el mencionado expediente.

-Exp. 542-HCD-2021, proyecto de decreto por el que convalida el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado con Semillería Guasch, por un inmueble del Parque Industrial.

-Exp. 722-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 7° de la Ordenanza 19.382, la cual regula la instalación de estructuras soporte de antenas de telefonía celular.

-Exp. 782-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso Parrilla Restaurante” en el inmueble ubicado en Sixto Laspiur 2717.

-Exp. 227-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el Contrato de Permiso de Uso del quiosco barco ubicado en Brown esquina Ing. Luigi, celebrado con la sra. Fernanda Bigliardi.

-Exp. 243-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la explotación de la cantina y camping del Balneario Maldonado a favor de la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 121-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se instituye la “Semana de la Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes”.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 186-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Fabián Alejandro Tunessi, una diferencia de haberes correspondiente a recategorización.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Quisiera que se consignara el voto negativo de nuestro bloque; consideramos que este Cuerpo se adhirió a la Ley Nacional Micaela, a la ley Provincial, también Micaela, y tenemos ordenanza que también salió de este Cuerpo y dicho agente no tiene hecha la capacitación que se ha solicitado.

Ese es el motivo por el cual nuestro bloque no va a acompañar este expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 228-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Gisela Betina Rivera, una diferencia de haberes correspondiente a recategorización.

-Exp. 241-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al sr. Fabián Amilcar Mangas Zúñiga.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 992-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza 20.006, en la que se establece una reserva para estacionamiento de motos en Donado entre Brown y Arribeños.

-Exp. 93-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga a la Sra. Betiana Gabriela Marcolini, para desarrollar la actividad de transporte escolar con el vehículo Mitsubishi, dominio CQJ-770.

-Exp. 134-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo realice distintas gestiones ante Bahía Transporte SAPEM.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

-Exp. 164-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Salón de Fiestas Infantiles” en el inmueble sito en Fuerte Argentino 676.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 258-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se convalida un contrato de beca colegiada con el Dr. Mariano Pablo Borelli.

-Exp. 265-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio de uso y colaboración entre el Hospital Municipal y la Universidad Provincial del Sudoeste.

-Exp. 266-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio marco entre el Hospital Municipal y la Universidad Católica de La Plata.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 28-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la sra. Raquel Gallo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 205-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Comercialización en la Vía Pública del sr. Alexander Jesús Salgado Pérez.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 268-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de Impuesto Automotor del vehículo dominio BSB-571, solicitada por el Sr. Norman Ángel Cánepa.

-Exp. 282-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios del sr. Ricardo Alberto Baumgartner.

-Exp. 291-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza 12925 (ALAS) a la sra. Yessica Natalí Dufour.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 571-HCD-2020, proyecto de decreto por el que se remite al archivo el mencionado expediente, referido a la modificación de la Ordenanza 19990, solicitada por vecinos del sector de Entre Ríos al 1000.

-Exp. 36-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al sr. Arturo Victoriano Fernández, para la explotación del legajo de taxi N° 063 con el vehículo Fiat Siena dominio KDW-130.

-Exp. 118-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al sr. Fernando Fabián Cavassa, para la explotación del legajo de taxi N° 026 con el vehículo Fiat Siena dominio JFI-145.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 169-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de diferentes acciones de tránsito en calle Sarmiento al 900.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 548-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se crea el Régimen de Padrinazgo para la puesta en valor del Espacio Público.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.716-HCD-2012, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 17.003, referida a una obra de extensión de red domiciliaria de gas natural.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 225-HCD-2020, y 199, 23, 158 y 292-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:25.

-A la hora 15:00.

6

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

LUCES LED PARA ESCENARIO DEL TEATRO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL INFORME ESTADO ACTUAL PLAN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, es para justificar un poco nuestro pedido de informes al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Como todos sabemos, la problemática del agua en Bahía Blanca es una problemática de hace varios años, ha atravesado varios gobiernos y varias gestiones provinciales, sin poder encontrar una respuesta.

En esta semana hizo un año de los anuncios del Gobernador Kicillof de un plan de inversión de obras, y lo que nosotros queremos pedirle al Ministerio de Infraestructura es un informe detallado del avance de esas obras anunciadas, en qué estadio están y qué porcentaje de cumplimiento de obra tienen, en vísperas de

poder de alguna manera solucionar esto y teniendo en cuenta que algunos reclamos de los vecinos están pendientes de esas obras, porque necesitan la factibilidad para poder llevar cañerías para su lugar.

Es por esto que presentamos este pedido de informes donde también le consultamos por el crédito de la CAF, que es el financiamiento con el cual se llevan adelante todas estas obras. Así que es por esto que pedimos al Ministro de Infraestructura, a la Subsecretaria de Recursos Hídricos y a ABSA, si nos pueden enviar un informe detallado sobre el avance del estado actual de las obras.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para expresar que nuestro bloque va a acompañar este pedido de informes. Es un proyecto de resolución donde solicitan un informe referido a las obras, porque en realidad es plasmar lo que se vio el otro día cuando junto al Intendente y los funcionarios que vinieron de la ciudad de La Plata del Ministerio, vino el Subsecretario de Recursos Hídricos, Jelinski, vino Laporta, estaban las autoridades de ABSA, y ahí se habló, se conversó sobre estos temas de la factibilidad, sobre el nuevo módulo de la planta potabilizadora, se habló de todas las obras que están en ejecución, se habló del crédito, pero bueno, si es necesario por ahí que esto venga por escrito nos parece que está bien.

No hay nada que ocultar, al contrario, nos pone bien poder haber venido a la ciudad y haber empezado a solucionar con un plan de inversión de \$ 1.200.000.000 una deuda histórica del agua, que la verdad que nos atraviesa tanto a este oficialismo local como en otras oportunidades otros colores políticos, incluido el nuestro, pero la decisión del Gobernador Axel Kicillof cuando vino hace alrededor de un año a la planta a anunciar, también junto a Héctor Gay, las obras, está en ejecución con las demoras lógicas, hay préstamos internacionales que tienen una serie de requisitos que ojalá los pudiéramos disminuir algunos pasos administrativos y burocráticos, pero bueno, en esa línea estamos trabajando y encarar definitivamente la solución del tema del agua para la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

**SOLICITANDO A EDES S.A. DE SOLUCION A LOS
PROBLEMAS DE REITERADOS CORTES DE
ENERGIA ELECTRICA EN GENERAL
DANIEL CERRI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**OTORGANDO EL “RECONOCIMIENTO CIUDAD
DE BAHIA BLANCA” A DIFERENTES
INVESTIGADORES PREMIADOS EN EL MARCO
DEL CONGRESO DE SALUD COSAPRO 2022 DE
MAR DEL PLATA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

**APROBANDO AUMENTO EN APORTE DE LOS
TITULARES A LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL
DE EMPLEADOS MUNICIPALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**RECONOCIENDO A LA ASOCIACION
COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR.
LEONIDAS LUCERO POR SU 50° ANIVERSARIO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES AGILIZACION PARA
ENTREGA DEL CERTIFICADO DE
APTITUD AMBIENTAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**APROBANDO CONVENIO DE CAPACITACION EN
LA “ESPECIALIZACION EN TECNOLOGIAS DE
INFORMACION PARA GOBIERNO DIGITAL”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**SOLICITANDO A LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION EL PRONTO
TRATAMIENTO DE PROYECTO DE LEY DE
BOLETA UNICA DE SUFRAGIO EN
SOPORTE PAPEL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidente, este proyecto de resolución busca solicitar un pronto tratamiento al proyecto presentado por distintos legisladores de Juntos Por el Cambio, principalmente lo que es boleta única y el sufragio papel. A nivel provincial existe la Ley N° 5.109 y sus siete modificaciones del año '87; existe una ley nacional del año 2009, promulgada en el 2010, con cuatro modificaciones.

Creemos que la sociedad necesita mayor transparencia en la política y en el sistema electoral, por eso pedimos su pronto tratamiento y creemos también que es una forma de simplificar y transparentar el proceso tanto electoral como sustentable, haciéndolo un poco más barato para el sistema económico argentino.

Creemos que la boleta única es un primer paso hacia una equidad de los partidos políticos, como una herramienta para mejorar el sistema electoral y un beneficio para los ciudadanos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION DE LA FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LTDA.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LIQUIDAR A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO A LA EMPRESA DOW EVALUE LA FACTIBILIDAD DE VENDER DE MANERA DIRECTA MATERIA PRIMA A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONTRAER CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN EMPRESTITO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARIA QUE CORRESPONDA, EVALUE LA FACTIBILIDAD DE INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES YAPEYU Y HAITI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

REGULACION DE USO DE MONOPATIN ELECTRICO EN LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señora presidente, muy breve, en principio agradecer a los integrantes de la Comisión de Tránsito y Transporte y de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías por todo el trabajo que se realizó en este expediente, realmente hubieron distintas modificaciones que se incorporaron.

Es un expediente que en origen ingresó allá por principios del 2020 proveniente del Ejecutivo y regulando en su momento únicamente la utilización de los vehículos denominados monopatines.

Con el correr del tiempo y pandemia de por medio, fueron surgiendo resoluciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y disposiciones reglamentarias, que hicieron que este expediente haya que modificarlo, transformándose hoy no sólo en la regulación del uso de monopatines, sino de vehículos de movilidad personal.

En ese sentido, teniendo la posibilidad de hacer únicamente una adhesión a la ley nacional y a la ley provincial en punto a esta regulación en particular, nos pareció oportuno a los distintos miembros de las comisiones que nombré, hacer una redacción más exhaustiva para que sea una norma clara, concreta y que no dé lugar a malas interpretaciones o ambigüedades.

Es por ese motivo que tomó tanto tiempo de trabajo en comisión lograr una redacción, que por suerte en el día de la fecha y por lo que pude hablar previamente, va a ser aprobada por unanimidad.

La norma contempla normas de seguridad no sólo para los dispositivos de movilidad personal, sino también para los distintos usuarios de la vía pública; deja establecido un régimen de sanciones, en concordancia con la Ley Nacional N° 24.449 y la Ley Provincial N° 13.927 y aún así nos da la posibilidad, a diferencia de otros vehículos que hubo tratamientos que quedaron trancos, de exigir la posibilidad de un control de alcoholemia o de uso de estupefacientes.

No hay en la legislación nacional, ni en la provincial, norma alguna que establezca ningún tope legal, y en ese sentido nos pareció también oportuno incorporarlo. De esta manera los usuarios de estos vehículos van a poder ser frenados por los preventores de tránsito y de la manera que establezca el Ejecutivo en la futura reglamentación, para ser sometidos a este tipo de controles. Desde ya dejamos aclarado que en este caso la tolerancia va a ser

de cero.

Otro de los puntos que generó discusión fue la exigencia o no de un seguro obligatorio. La norma nacional da la posibilidad de que sea el órgano local que dijera de exigirlo o no. Nos pareció luego de debate y de llegar a un consenso que necesitábamos exigirlo y no dejarlo como una facultad, por las distintas posibilidades de accidentes que surgían al ser un nuevo elemento en circulación en la vía pública, y de hecho hubieron algunos incidentes por los vehículos que circulaban por las aceras.

Esto cabe aclarar que queda prohibido, a partir de la sanción de esta norma no van a poder circular más por las aceras, quedando establecido concretamente en distintos artículos por qué lugares está permitido y por cuáles está prohibido.

También quiero aclarar, porque fue objeto de cuestionamientos, la posibilidad o no de que las personas que tengan monopatines puedan contratar este tipo de seguros, eso fue chequeado por miembros de la comisión con distintas compañías aseguradoras, para no crear una norma que después no pueda llegarse a cumplir en la práctica. Este tipo de seguros se hace sobre responsabilidad civil a la persona usuaria que vaya a reclamarlo a las distintas compañías que hoy ya lo contemplan.

Por último lo que se incorporó en tratamiento en comisión y no por eso menos importante, es un período de prueba en el cual se crea un programa de concientización y educación vial, para que las personas que utilizan este tipo de vehículos o aquellos que tenían pensado adquirir uno, puedan hacer una internalización de la norma sabiendo qué tipo de obligaciones se les va a exigir, con qué tipo de elementos de seguridad deben contar, con lo cual a partir de la aprobación va a haber un período de 60 días donde no se va a infraccionar, pero sí van a ser detenidos por los preventores de tránsito a efectos de poner en conocimiento de la ciudadanía estas normas vigentes.

Sin más para agregar y nuevamente agradeciendo el acompañamiento, gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PAGO A AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

LRA 13 RADIO NACIONAL BAHIA BLANCA SOLICITA REGULACION DE DEUDA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO DE PISTAS DE SALUD EN ESPACIOS PUBLICOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

7

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Simplemente para aclarar que en el caso del Exp. 186-HCD-2022, durante el cuarto intermedio solicité al Ejecutivo una copia del curso hecho y me enviaron una copia del trabajador que tenía el curso hecho al

3/2/2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Esta es una de las tantas cosas que se dan habitualmente con la confección de los expedientes que bajan a este recinto. La información debe figurar en el expediente sino se debe hacer un cuarto intermedio, traerla de enfrente, volver, y adjuntarla, foliarla y ahí en todo caso, estando aclarado, se vota o no.

De todas maneras nosotros no hubiéramos acompañado ese expediente porque el Artículo 3° dice claramente que “la realización de la capacitación”, esto fue votado por unanimidad en este Cuerpo, “es de carácter obligatorio y requisito para la promoción a niveles superiores por concurso o progresión en el desempeño de la función pública”. Cuando se realizó esa designación, sea interina o lo que sea, este curso no había sido realizado y la ordenanza estaba vigente.

De todas maneras me parece muy bien que el agente haya cumplimentado con lo que dice la ordenanza, que la Municipalidad trabaje para que esta ordenanza sea efectiva porque fue votada por unanimidad después de haber hecho adhesión a Ley Nacional y Ley Provincial.

Pero bueno, es un tema que vamos a tener que trabajar el de contar con información como corresponde, foliada e incorporada a cada expediente, sino cada vez que leemos algo es una cuestión de fe, y un expediente habla por sí solo, yo no puedo estar preguntándole, y agradezco igual la buena voluntad de que lo aclare acá, pero no puedo estar preguntándole a tres, cuatro, seis personas qué es lo que quiere decir, qué es lo que quiere significar, y tengo que confiar en buena voluntad, fe, y estos son hechos objetivos y bastante claros que no deberían generar ninguna confusión.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¿Alguna otra manifestación?

La concejal Ghigliani continúa en el uso de la palabra.

SRA. GHIGLIANI.- Nosotros presentamos hoy una minuta en la cual estábamos solicitando que se nos informara cómo es el estado de avance, la implementación de una ordenanza votada por unanimidad acá en este Cuerpo, de autoría de la concejala Paola Ariento, que es la Ordenanza N° 20281, porque cambiamos los números y por ahí nos confundimos, que es la que crea un Programa Municipal de Parto Respetado.

La semana que viene, a partir del 16 de mayo, es la Semana Mundial de Parto Respetado, semana a la que se adhiere habitualmente, y nosotros pensamos que tal vez no era pertinente hacer un beneplácito o una declaración de

Interés por las actividades de la semana cuyo lema este año tiene que ver con “Muchas formas de parir, los mismos derechos” aquí en Argentina ese va a ser el lema del 2022, porque también tenemos un expediente que estamos esperando que es el expediente del Observatorio 480/2020 y que el 20 de mayo de este año va a cumplir un año a la espera de ser informado en la Secretaría de Salud.

Nos parecía que hacer un beneplácito para que desde este Cuerpo salga por unanimidad cuando hay una responsabilidad de contestar desde el Ejecutivo qué va a pasar, si es viable ese Observatorio, si es pertinente, si es algo adecuado para la ciudad, o si existe en la Secretaría de Salud o en otro ámbito otro dispositivo que pueda suplir las funciones que allí se promueven para hacer, nosotros lo planteábamos como proyecto de ordenanza, en realidad ni siquiera está presentado por nuestro bloque, es un conjunto de colectivo de mujeres que trabajan en esta temática.

Quiero recordar que existe una ley, que es la Ley N° 25.929, que es una Ley Nacional, que tiene que ver con el parto respetado, también llamado parto humanizado, que trabaja fundamentalmente el acompañamiento de las mujeres y sus entornos, sus familias, durante la gestación, parto y posparto, y tiene que ver no solo acompañando desde la perspectiva de los derechos sino desde las emociones, desde su cultura, desde su religiosidad, desde sus cuestiones más personales porque uno de los problemas más frecuentes que vemos y más invisibilizados es la violencia obstétrica, y la violencia obstétrica para poder no naturalizarla, que es uno de los puntos en los que se trabaja en la Ley Nacional y nosotros planteamos en el Programa Municipal en esta ordenanza que se votó aquí por unanimidad, es trabajar en esta línea.

Acercar esta ley y esta ordenanza a todas las mujeres y sus familias para que puedan conocer sus derechos, para que sepan cómo pueden parir, que nadie las puede obligar a hacer algo en lo cual no están cómodas, pero también es una ordenanza y una ley que apunta a que los equipos de salud puedan repensar sus prácticas y evitar tener modalidades, dispositivos que generen violencia en un momento tan personalísimo y tan particular como es el de la gestación, el parto y el posparto.

Lamentablemente no nos acompañaron con esto, así que bueno, solicito acá si se puede contestar ese expediente. Siempre decimos lo mismo, díganos que no, pueden decirnos que es espantoso lo que está presentado, que no es adecuado para la ciudad, pero me parece que no debe haber nada peor como que no se conteste

un expediente vinculado directamente a algo tan importante como tiene que ser la gestación, el parto y el posparto, y tan importante como para tratar de erradicar la violencia obstétrica de la cual muchas mujeres hoy, si quieren denunciar en una relación tan asimétrica como es la del sistema de salud con una mujer en esa situación la mayoría de las veces de vulnerabilidad emocional por lo que significa ese momento, no tienen donde hacerlo, no hay una cuestión punitiva.

Me parece que es un trabajo en el cual nosotros aportamos algunas ideas, este colectivo de mujeres aporta estas otras ideas, y lo que esperamos es que el oficialismo desde el Departamento Ejecutivo también nos aporte algunas ideas, correcciones, sugerencias y lo podamos discutir aquí, porque después es muy lindo salir y decir la semana del parto respetado, sacar fotos de panzas, manos que acarician las panzas, pero las cosas se dicen haciéndolas.

Solicito acá que por favor, si tenemos algún concejal o concejala del oficialismo, que pueda interceder para tener una respuesta a este expediente que nos parece es muy necesario contar con él para poder trabajarlo luego en la Comisión de Género, en la Comisión de Salud o en la comisión que se crea en este Cuerpo.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, la República Argentina se identifica como un Estado Nacional mediante símbolos, símbolos que representan nuestros ideales, nuestra cultura, nuestras tradiciones históricas; símbolos como la Bandera, el Escudo y el Himno.

El 11 de Mayo, el día de ayer específicamente, nuestro Himno cumplió 209 años. Pieza compuesta por Blas Parera y Vicente López y Planes, fue interpretado por primera vez en la casa de Mariquita Sánchez de Thompson, quien entonó los primeros acordes.

Muchísimas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, muy cortito, también nosotros habíamos presentado una minuta de comunicación que tenía que ver de alguna manera con recabar alguna información respecto a la puesta en valor de lo que significó en su momento y muy discutido, el tema de los carritos del Parque de Mayo.

Creo que ha pasado un tiempo prudente, donde todavía las obras que ahí se habían comprometido están prácticamente a menos del cincuenta por ciento, con lo cual el tiempo

accedido de acuerdo a los pliegos me parece que va a exceder, y también la preocupación de las entidades que son beneficiarias de esto, de las cuales los concesionarios le tienen que retribuir un determinado arancel, también están preocupadas porque en este tiempo transcurrido no han podido tener esa ayuda económica que sirve para el sustento de las mismas instituciones.

Nada más, señora presidente.

8

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para solicitar poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos I al XXII del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

los Puntos I al XXII.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XXIII

TRANSFIRIENDO POR VIA DE EXCEPCION LOS DERECHOS DE EXPLOTACION DEL LEGAJO DE TAXI N° 352 A FAVOR DEL SEÑOR CABALLIN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos XXIV al XXXVII inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los Puntos XXIV al XXXVII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:25.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 45-HCD-2022)

VISTO

La Ley Nacional N° 27.637 de Ampliación Régimen Zona Fría y la necesidad de ampliar los alcances de los beneficios previstos por dicha norma a los usuarios y consumidores que se abastecen de gas envasado y que no cuentan con gas natural por redes; y

CONSIDERANDO

Que el 24 de junio de 2021 se sancionó la Ley N° 27.637 por la que se establece la Ampliación del Régimen de Zona Fría, que en su artículo 7° contempla el beneficio establecido en el Artículo 75 de la Ley 25.565 a la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las zonas incorporadas al régimen de zonas frías.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 27.637 expresa: "Se amplía el beneficio establecido en el punto b), del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por ENARGAS, bajo norma IRAM 11603/2012, que no estaban incorporadas al régimen vigente."

Que el punto b) del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 preveía la utilización del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas para financiar también la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en determinadas regiones del país y ahora este beneficio se extiende a las zonas citadas en el artículo 7° de la Ley 27.637 y agregados en el Anexo I de la norma mencionada, entre las que se encuentra la Provincia de Buenos Aires.

Que, sin embargo para que los usuarios de gas envasado que habiten en territorio bonaerense, puedan acceder a los beneficios derivados de la Ley Nacional N° 27.637, y tal lo establecido por la Resolución N° 192/2015 de la Secretaría de Energía de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires debe adherir a la reglamentación de la misma.

Que a través del Decreto Provincial 97/2022, modificatorio del Decreto N° 3137/05, se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del régimen de compensaciones tarifarias y de precios establecido por el Decreto Nacional N° 786/02, reglamentario del artículo 75° de la Ley N° 25.565, sus modificatorias, reglamentarias y complementarias, conforme al régimen de zona fría en materia de gas envasado establecido por la Ley N° 27.637; y en el artículo 2° del Decreto Provincial 97/2022 se determina que "el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Energía, o la repartición que en el futuro la reemplace, tendrá a su cargo implementar todos aquellos aspectos técnicos, de control y fiscalización, contempladas en la normativa citada en el artículo precedente".

Que ante la necesidad de implementar la normativa a nivel local, desde los Organismos de Defensa del Consumidor de distintos municipios bonaerenses (entre ellos la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Bahía Blanca) solicitaron a la Autoridad de Aplicación que brinde información detallada acerca de la aplicación de los beneficios establecidos en la Ley Nacional 27.637, porcentaje asignado, trámite y requisitos a cumplir por parte de los beneficiarios de dicha norma.

Que ante esta solicitud, desde la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires se informó que dicho Organismo propició la adhesión de la Provincia a la normativa nacional a través del Decreto N° 97/22 y en el mismo sentido solicitó a la Secretaría de Energía de la Nación el suministro de información a efectos de obtener datos como: listado de fraccionadores y/o distribuidores que provean garrafas, cilindros o gas licuado de petróleo para uso domiciliario de cada localidad de la Provincia de Buenos Aires, comprendida en el Régimen de Zona Fría, que se encuentren debidamente inscriptos en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo y que cuenten con Certificado Vigente para la implementación a nivel local; listado de beneficiarios en la Provincia de Buenos Aires del programa Hogar, en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución SE N° 192/2015 que establece que, para acceder a los beneficios del régimen de Zona Fría no pueden estar dentro de este Programa, a fin de compararlo con el ingreso de las solicitudes y validar las mismas; Determinación de los precios diferenciales; Valor de las compensaciones; cantidades máximas de garrafas por mes o estación del año por usuario beneficiario y volumen aprobado para cada uno de los fraccionadores.

Que según el Organismo provincial, una vez suministrada esta información por parte de la Secretaría de Energía de la Nación, se podrá concretar el acto administrativo aprobatorio de la

metodología e implementación del beneficio dispuesto por el marco normativo del Régimen de Zona Fría en la provincia de Buenos Aires.

Que quienes se abastecen de gas envasado pertenecen justamente al sector más vulnerable de la población y necesitan un mayor acompañamiento por parte del Estado, ya que carecen de la posibilidad de conectarse a la red de gas y habitan en las zonas periféricas de las ciudades.

Que ante la llegada de la época invernal y las bajas temperaturas, y el consecuente aumento del consumo de garrafas para calefaccionar los hogares por parte de las familias que estarían en condiciones de acceder a los beneficios establecidos por la Ley Nacional N° 27.637, es necesario que desde el Gobierno Provincial se arbitren los mecanismos necesarios para su inmediata implementación.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que a través de la Dirección Provincial de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Energía, gestione ante la Secretaría de Energía de la Nación una mayor celeridad en la entrega de la información solicitada por notas del Subsecretario de Energía, para una inmediata puesta en vigencia de los beneficios de régimen de zona fría previstos por la Ley Nacional N° 27.637 para usuarios y consumidores que se abastecen de gas envasado.

SEGUNDO - Requerir a la Dirección Provincial de Energía que una vez cumplimentada la entrega de la información de la Secretaría de Energía de la Nación y dictado el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la metodología e implementación del beneficio, informe en forma inmediata a los organismos de defensa del consumidor de los municipios bonaerenses, de manera clara y detallada la modalidad de aplicación de la normativa, porcentaje asignado, trámites, requisitos a cumplir y todo detalle que considere de interés para el cumplimiento de lo establecido por Ley N° 27.637.

TERCERO - Enviar copia de la presente al ENARGAS.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

RESOLUCION (Exp. 164-HCD-2022)

VISTO

La solicitud de permiso de uso para el "Salón de fiestas" a ubicar en calle Fuerte Argentino n° 675 formulada por la señora María Amalia Cantarelli, petición que luego fue modificada a fojas 27, solicitando autorización para el uso "Salón de Fiestas Infantiles", y;

CONSIDERANDO

Lo informado a fojas 28 por el Departamento Habilitaciones y lo establecido por ordenanza 14.072 (modificada por la 18.837), el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Otórgase por excepción la autorización de uso "Salón de Fiestas Infantiles" para el inmueble ubicado en calle Fuerte Argentino 676 de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción II-Sección D- Manzana 280- Fracción II- Parcela 15-Partida 105.760.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 186-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, referido a la recategorización del agente Fabián Alejandro Tunessi, legajo n° 13.687, dependiente de la Subsecretaría de Deportes (Oficina 527), y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento fue aprobado y otorgado por Resolución 150/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, designando interinamente al antedicho agente en la categoría 4/3A, a partir del 1° de diciembre de 2021 y atento lo informado por el Departamento Personal a fojas 8 y 9 y lo señalado por

la Contaduría General a fojas 10, se desprende que la recategorización en cuestión involucra un gasto de un período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y que dicha erogación no está incluida en la Deuda Flotante, siendo necesaria la intervención de este Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, en atención a lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y a lo establecido por el artículo 54 del Decreto 2980.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar en favor del agente Fabián Alejandro Tunessi, legajo n° 13.687, dependiente de la Subsecretaría de Deportes (oficina n° 527), las sumas correspondientes a su designación interina en categoría 4/3A, a partir del 1º de diciembre de 2021, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por Resolución 150/2022 del 22 de febrero de 2022, obrante a fojas 11 y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente 527-7249-2021 (186-HCD-2022).

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110106000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.1.4/1.1.3.1/1.1.4.0/1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 376-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 28, por el que se autoriza la aceptación de la oferta única efectuada en el pedido de Adquisición N° 1379/2022 por la firma Stage Tech S.R.L, para la provisión de tachos de iluminación – par led cob; y

CONSIDERANDO

Que atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187º y 190º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma STAGE TECH S.R.L., para la provisión de tacho de iluminación – par led cob, por la suma total de dos millones setecientos noventa mis seiscientos pesos (\$ 2.790.600), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

II

RESOLUCION
(Exp. 380-HCD-2022)

VISTO

Las obras de infraestructura de provisión de agua potable anunciadas oportunamente por el

Gobernador Axel Kicillof, y;

CONSIDERANDO

Que la escasez del recurso hídrico es un problema de larga data en nuestra ciudad y diariamente los vecinos de nuestra ciudad presentan numerosos reclamos a través de distintas vías respecto a situaciones de cortes de agua, disminución de la presión en la red de agua, roturas de cañerías y pérdidas de larga data en distintos sectores de la ciudad.

Que tanto desde el Municipio como así también desde este cuerpo legislativo se ha acompañado el reclamo de los vecinos e incluso se han presentado numerosos proyectos solicitando informes, intervención de ABSA en reparaciones puntuales de pérdidas en diversos sectores de la ciudad, entre otros.

Que además, este Concejo Deliberante sancionó el 17 de diciembre de 2020 la Ordenanza N° 20.177 por la que se declaró la Emergencia Pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca y que creaba además la Mesa del Agua, desde la cual se trabajó en el diagrama y planificación de las medidas para sobrellevar la coyuntura, articulando con autoridades provinciales.

Que a través de la Ordenanza N° 20.506, aprobada por mayoría el 25 de noviembre de 2021, se declaró nuevamente la Emergencia Pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que el 6 de mayo de 2021 el Gobernador Axel Kicillof anunció obras hídricas para garantizar el servicio de agua potable en nuestra ciudad, entre las que se incluyen:

- Adquisición de planta potabilizadora modular para ampliar la capacidad de potabilización de Planta Patagonia;
- Recambio de acueducto desde Planta Grünbein a Punta Alta;
- Puesta en marcha batería de pozos en Cabildo y Bajo San José;
- Nueva cañería de impulsión para volcar la producción de las perforaciones en el acueducto secundario hacia Grünbein;
- Repotenciación de las tomas del Arroyo Napostá en las áreas denominadas Mirasoles y Empleados de Comercio;
- Nueva cañería de impulsión al Barrio Patagonia;
- Reenvainado de distintos tramos de cañería del acueducto que va desde el Dique Paso Piedras a Grünbein;
- Acondicionamiento del sistema de lagunas para recirculación de agua de lavado de filtros en Planta Patagonia;
- Instalación de sistema de macro medición en plantas y acueductos;
- Puesta en servicio de perforaciones semi surgentes, incluyendo equipamiento, acondicionamiento y tendido de cañerías de impulsión.
- Recambio de válvulas de gran diámetro \varnothing 450 en calles Victoria y Salinas Chicas y en calles Caseros y Misioneros y gran válvula de \varnothing 820 en Establecimiento 1 del Parque Independencia.
- Readecuación de la estación de bombeo a la salida de Planta Patagonia.
- Interconexión de lagunas de sedimentación.
- Adquisición de una planta envasadora de agua potable por parte de ABSA, la cual se encuentra en etapa de análisis de diferentes sistemas como pueden ser bidones o sachet.

Que además cabe destacar que en dicha oportunidad, también se anunciaron obras previstas de ejecutar con fondos de la CAF y de la Provincia de Buenos Aires (u\$s 162 millones), que incluirían:

- Recambio de Acueducto Diámetro 600 mm Dique Paso de Las Piedras- Planta Grünbein, Bahía Blanca.
- Acueducto Planta Patagonia-Bosque Alto-Los Chañares, Bahía Blanca.
- Cisternas y Estaciones de Bombeo en Planta Patagonia y Bosque Alto, Bahía Blanca.
- Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, 10 módulos, que incluyen 250 calles, en dos etapas.

Que a raíz de estos anuncios se ha generado una expectativa en la ciudadanía bahiense en general y especialmente en aquellos vecinos que más sufren las consecuencias de falta de suministro, o de cortes reiterados del servicio, para lo cual solicitamos que el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Leonardo Nardini, nos brinde precisiones que nos permitan informar a los vecinos que recurren al municipio o a este cuerpo deliberativo en busca de soluciones a la problemática que atraviesan.

Que es necesario que desde el Gobierno Provincial se brinden datos concretos acerca de la ejecución de trabajos y/o estado de situación de las obras anunciadas oportunamente; listado de

obras que se encuentran en proceso licitatorio, cuáles están adjudicadas y en cuáles de ellas se ha dado inicio a los trabajos de inicio de obra correspondientes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º – Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al Plan de Obras de infraestructura anunciado oportunamente por el Gobernador Axel Kicillof para garantizar mayor eficiencia en el servicio de agua potable en el Partido de Bahía Blanca, informe:

- detalle de obras previstas para su ejecución;
- listado de obras en proceso licitatorio,
- listado de obras que ya han sido adjudicadas;
- listado de obras que se encuentran en estado de ejecución y en qué etapa están;
- si ya ha sido otorgado y está en ejecución el crédito anunciado de la Corporación Andina de Fomento (CAF)

Artículo 2º – Gírese copia de la presente al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa ABSA S.A. y a la Autoridad del Agua.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

III

RESOLUCION
(Exp. 382-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por los vecinos de la localidad de General Daniel Cerri por los constantes cortes del suministro eléctrico; y

CONSIDERANDO

Que la localidad de General Daniel Cerri es una zona que tuvo mucho crecimiento y expansión tras el avance de la industria desde el año 1900.

Que como consecuencia de dicho avance, los servicios tanto públicos como privados son de mayor necesidad y requerimiento por los vecinos.

Que son reiteradas las quejas de los vecinos de Gral. Cerri sobre las constantes bajas de tensión y reiterados cortes de energía que se producen no solamente en época estival, sino durante todo el año afectando a toda la localidad.

Que vecinos del sector manifestaron su preocupación ante Concejales de este Bloque por los constantes cortes del servicio de energía ante inclemencias o temporales de viento y lluvia, recurrentes en esta zona de la Provincia de Buenos Aires.

Que EDES SA, como única prestadora del servicio público de energía eléctrica, debería prever situaciones climáticas como la descripta y contar con planes de contingencia para no perjudicar el normal desarrollo de la vida de los vecinos.

Que esto significaría una mejor calidad de vida para las familias del sector, ya que entre ellas hay niños e incluso personas mayores con problemas de salud graves, de manera que es prioritario contar con este servicio básico.

Que en virtud de ello y dado el tiempo transcurrido, es menester que la Empresa prestataria del servicio eléctrico en nuestra ciudad, agilice las gestiones necesarias para llevar a cabo los trabajos pertinentes para así brindar el suministro eléctrico a dicho sector de General Daniel Cerri.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., informe sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de transformadores instalados con 440 kva en la localidad Gral. Daniel Cerri y estado de los mismos.
- Si existe un censo de usuarios y consumo promedio del sector, y de ser negativo, requerir la realización inmediata del mismo.
- De acuerdo al censo mencionado en el punto anterior, determine si los transformadores y la capacidad instalada de las torres son acordes al consumo requerido en el sector.

- Obras de inversión realizadas en el sector y si existe algún proyecto de recambio de los transformadores.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y a la Empresa Distribuidora de Energía Sur.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

IV

RESOLUCION
(Exp. 384-HCD-2022)

VISTO

La Ordenanza N° 20513 de "Régimen de Honores" y;

El Congreso Provincial de Salud 2022, organizado por el consejo de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Ordenanza en su Artículo 7° establece:

RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHÍA BLANCA. Institúyese la figura "*Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca*". La misma podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. de la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos.

Que para la premiación se tuvieron en cuenta los relatos de experiencia que alcanzaron el máximo puntaje por jurados que se convocaron por la Comisión Evaluadora de Relatos, quien además buscó la representación de todas las voces que conforman el sistema de salud y todas las miradas de las múltiples disciplinas que enriquecieron con su participación y aporte a la construcción colectiva.

Que, en cuanto a la multiplicidad de temáticas dentro de las tres grandes categorías iniciales, se priorizaron aquellas que contemplaron; la empatía en las prácticas, innovación y creatividad frente a la adversidad, la perspectiva de derechos, el trabajo en equipo, la calidad metodológica y el aporte de nuevos saberes.

Que se seleccionaron doce premiaciones y una mención, las cuales merecen ser consideradas en su totalidad, sin distinción, ni jerarquía, ya que creemos que están representadas todas las miradas y reflexiones necesarias.

Que las categorías premiadas son:

Estudios clínicos / epidemiología clínica

Epidemiología /vigilancia de la salud

Categoría: Salud comunitaria/salud en territorio

Categoría: Salud Sexual

Categoría: Salud mental y consumos problemáticos

Categoría: Gestión y ejercicio de la profesión en salud

Que, de esas premiaciones, tres corresponden a nuestra ciudad;

Trabajo Científico de "perfil Epidemiológico de niñas, niños y adolescentes que consultan al psicólogo en el Primer Nivel de Atención de la salud en la ciudad de Bahía Blanca en el periodo abril-junio 2019". Fagiani María, Martínez Rocio, Paolucci Romina, Varela Mariel. 2° premio en la presentación de trabajos científicos.

"Experiencia en el acompañamiento telefónico a pacientes desde el Centro de Telemedicina de la ciudad de Bahía Blanca durante la pandemia del Covid. Una mirada desde los trabajadores de salud en formación". Gobierno de la provincia, Secretaria de Salud de Bahía Blanca y Universidad Nacional del Sur. 1° Puesto en rubro gestión en salud trabajo de cetec.

Proyecto trabajo en red jardín de Ingeniero White – Centro de salud de Ingeniero White 2019 -2022 (Carina Conde, Gabriela Cabeza, Juliana Bauducco, Sandra Díaz, Vanesa Rodríguez, Mariel Molina, Nancy Juárez, Gustavo Wagner, Gladys Sierra, Verónica Navarro) 3° premio en la presentación de Relato de Experiencia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgando el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a investigadores que se

premiaron en el marco del Congreso de Salud CoSaPro 2022 de Mar del Plata;

-Fagiani María, Martínez Rocío, Paolucci Romina, Varela Mariel;

-Ignacio Buffone, Iñaki Dopazo, Manuela Camarero, Romina Paolucci;

-Carina Conde, Gabriela Cabeza, Juliana Bauducco, Sandra Díaz, Vanesa Rodríguez, Mariel Molina, Nancy Juárez, Gustavo Wagner, Gladys Sierra, Verónica Navarro.

Artículo 2º - Establecer por Presidencia, fecha y hora para la entrega de los reconocimientos.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 306-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 4, referido al aumento de la alícuota del aporte de los afiliados y adherentes propuesto por la Dirección de la Obra Social de los Empleados Municipales, D.O.S.E.M., con la finalidad de mantener la calidad de la cobertura en el rubro de salud de los agentes municipales y atento la situación económica que la misma está atravesando.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Apruébase el aumento al 3% de la alícuota del aporte de los titulares a la Dirección de Obra Social de Empleados Municipales, a partir del 1 de mayo de 2022.

Artículo 2º – Apruébase el aumento de los porcentajes de aportes de cada adherente a partir del 1 de mayo de 2022, quedando conformados de la siguiente manera: 1,5% para cónyuges y 1,5 % para cada uno de los hijos menores.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

VI

RESOLUCION
(Exp. 319-HCD-2022)

VISTO

La importante labor que realiza la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero”; y

CONSIDERANDO

Que el 3 de mayo de 1972, viendo la necesidad de proveer al Hospital de una Asociación Cooperadora para proseguir con su función eficaz a favor de los enfermos que en él se asisten, se realiza la primer reunión informativa en dependencias del nosocomio, donde una Comisión provisoria se abocó al estudio de estatutos, reglamento, difusión y al llamado a una Asamblea para constituir la Comisión definitiva.

Que la finalidad de la Asociación Cooperadora es obtener y facilitar todos los elementos necesarios para alcanzar el más alto nivel en todo el ámbito del establecimiento, como la adquisición de instrumental y aparatología nacional y extranjera, muebles y útiles, como así también, el mantenimiento y reformas edilicias (ampliaciones, refacciones, pintura, etc.).

Que toda esta tarea en que la Asociación Cooperadora está empeñada, adquiere gran fuerza por el aporte de la población y el apoyo de los medios de comunicación, quienes siempre han colaborado en la difusión de los logros alcanzados con el aporte de los ciudadanos, a través de Pétalos de Vida (desde el año 1977), Cuotas Sociales, y Donaciones.

Que hace 50 años trabajan día a día para lograr que el Centro Asistencial se convierta en el establecimiento moderno y eficiente que la ciudad necesita y merece, de manera conjunta con el Municipio de Bahía Blanca.

Que creemos importante acompañar y distinguir el trabajo y crecimiento de las instituciones que cumpliendo su objetivo social alivian y potencian la gestión estatal mejorando el servicio de

atención de salud pública a los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Otórguese la distinción “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Bahía Blanca “Dr. Leónidas Lucero” atendiendo a los méritos de la trayectoria de la institución en beneficio del mejoramiento en la atención de la salud de los bahienses.

Artículo 2º - Gírese copia a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero”.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

VII

RESOLUCION
(Exp. 321-HCD-2022)

VISTO

La necesidad de agilizar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental exigido por Ley N° 11.459 a establecimientos industriales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 11.459, en su artículo 3º establece que *“Todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales.”*

Que dicha normativa establece además que para los establecimientos calificados de tercera categoría, el Certificado de Aptitud Ambiental será otorgado por la Autoridad de Aplicación, mientras que para los de primera y segunda categoría será otorgado por el Municipio.

Que responsables de establecimientos industriales de la ciudad que han iniciado las actuaciones correspondientes para dar inicio a sus actividades o para renovar los Certificados de Aptitud Ambiental correspondientes, han puesto de manifiesto su preocupación respecto a las demoras en el otorgamiento y/o renovación del mismo por parte del OPDS; situación que provoca que muchos de ellos no puedan dar inicio a sus actividades, lo que implica tener inactiva la inversión realizada y sin empleo al personal involucrado en el proyecto; o exponerse a sanciones y multas si decidieran dar inicio a la actividad sin el certificado correspondiente.

Que la demora en los plazos no se condice con la realidad de las industrias que requieren para dar inicio a sus actividades, y que deben mantenerse inactivos a la espera de la decisión del Organismo Provincial; ya que como determina la Ley en su artículo 11º, recién una vez obtenido el certificado de Aptitud Ambiental podrán iniciarse los trabajos de instalación o modificación del establecimiento que hayan sido autorizados.

Que es necesario garantizar mayor celeridad en los trámites correspondientes y dado que dicha competencia excede al municipio, se solicita al Gobierno Provincial arbitre los mecanismos tendientes a agilizar la entrega de Certificados de Aptitud Ambiental como así también la clasificación y categorización de industrias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mayor celeridad en la resolución de las tramitaciones con el fin de agilizar la entrega del Certificado de Aptitud Ambiental y la categorización y clasificación correspondiente a los establecimientos industriales de la ciudad de Bahía Blanca, encuadrados en la Ley Provincial N° 11.459.

Artículo 2º - Solicitar al Departamento de Habilitaciones del municipio que, en virtud de las demoras por parte del Gobierno Provincial en los trámites de entrega del Certificado de Aptitud Ambiental y la categorización y clasificación de las industrias, informe cuál es el procedimiento aplicado desde la órbita municipal para agilizar las tramitaciones correspondientes para la habilitación de los establecimientos industriales de la ciudad de Bahía Blanca encuadrados en la Ley Provincial N° 11.459.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

VIII
DECRETO
(Exp. 326-HCD-2022)

VISTO

El Convenio específico de colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur con fecha 6 de abril de 2022, obrante a fojas 2/3, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 705/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase en los términos del artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio específico de colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur con fecha 6 de abril de 2022 y aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 705/2022, para brindar a funcionarios y/o empleados del Municipios y otros actores de la comunidad, las capacitaciones correspondientes a la “Especialización en Tecnologías de Información para el Gobierno Digital”.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

IX
RESOLUCION
(Exp. 348-HCD-2022)

VISTO

El Proyecto de Ley de Boleta Única de Sufragio en soporte papel presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 5.109 y sus modificatorias establece el Régimen Electoral en la provincia de Buenos Aires y la ley 14.086 establece el Régimen de Elecciones Primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos.

Que el proyecto de ley busca incorporar que los procesos electorales se realicen por medio del Sistema de Boleta Única de Sufragio en soporte papel.

Que este formato se encuentra vigente en nuestro derecho electoral federal tanto para la emisión del voto de las y los electores privados de libertad como de las y los argentinos residentes en el exterior.

Que el sistema de boleta Única de sufragio en soporte papel se ha implementado con éxito en varias provincias de la República Argentina como Córdoba, Santa Fe y San Luis.

Que hay experiencias internacionales que implementan este sistema como Noruega, Finlandia, Islandia, Nueva Zelanda y Luxemburgo y en nuestra región en Colombia, Chile , Brasil, Paraguay, Bolivia, Uruguay , México, Costa Rica, Perú.

Que los sistemas de boleta única de sufragio son equitativos pues muestran a todos los candidatos de todos los partidos políticos, grandes y chicos, garantizando la oferta electoral.

Que la utilización de este nuevo sistema simplifica el voto, el modo de recuento y minimiza la posibilidad del fraude electoral.

Que reduce el Impacto Ambiental, evitando el uso indiscriminado de papel debido a la impresión de una gran cantidad de boletas partidarias y la convierte en una oferta más económica.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley de Boleta Única de Sufragio en soporte papel.

Artículo 2° – Enviar copia de la presente Resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 349-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 62, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 1845/2022 para la contratación del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos del distrito Bahía Blanca, que tuvo fecha de apertura el día 2 de mayo de 2022, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma Cooperativa de Trabajo Cuidarte Limitada.

Atento a lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos n° 187 y n° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y artículos n° 187 y n° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA, para la contratación del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca, que tuvo fecha de apertura el día 2 de mayo de 2022, por la suma total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 6.372.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 350-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 30/30 vlt. referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el agente Santiago Carlos Bettucci, legajo N° 12.540, dependiente del Departamento de Inspecciones, y;

CONSIDERANDO

Que, por resolución N° 1622/2022 se reconoció al agente Santiago Carlos Bettucci, legajo N° 12.540, dependiente del Departamento de Inspecciones, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante cuatro (4) años, tres (3) meses y veintisiete (27) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 26 de enero de 2022, y las diferencia salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad de dos años a partir del 26 de enero de 2022;

Que, atento lo dispuesto en el artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980, que expresa, *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo;*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compras y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.”

Que, el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 11 y 12 el detalle de la

liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 13, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2020 y 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.7.2., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, y Jurisdicción 1110103000;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar a favor del agente Santiago Carlos Bettucci, Legajo N° 12540, dependiente del Departamento de Inspecciones, el importe de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 82.439,90.-) en concepto de Diferencias por Antigüedad, al importe mencionado se le descontará en concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.427,68.-).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.7.2., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, y Jurisdicción 1110103000, correspondiente al presupuesto de gastos vigente en los años 2020 y 2021.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XII

RESOLUCION (Exp. 351-HCD-2022)

VISTO

La importancia de acompañar a las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad y trabajar de manera conjunta desde el ámbito estatal con el sector privado, con el fin de brindar herramientas y oportunidades para su crecimiento y sustentabilidad, y;

CONSIDERANDO

Que desde el Departamento de Jóvenes Empresarios de la Unión Industrial de Bahía Blanca se ha planteado la necesidad de que las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad cuenten con la posibilidad de efectuar la compra de materia prima de manera directa a la Empresa Dow de nuestra ciudad.

Que hoy por hoy, empresas de nuestra ciudad, a la hora de adquirir la materia prima para su producción, deben realizar la compra a través de intermediarios, lo que impacta directamente en el costo de sus productos y afecta de manera negativa a su competitividad.

Que es fundamental acompañar a las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad y brindar herramientas que les permitan fortalecerse, máxime en estos tiempos en los que han sufrido el impacto de la pandemia estos dos últimos años.

Que en ese sentido, y desde el comienzo de las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional durante el mes de marzo del año 2020, el Municipio acompañó fuertemente a pequeñas y medianas empresas y comercios de la ciudad, brindando beneficios impositivos en Tasas y eximiciones concretamente para aliviar la crisis que se encontraban atravesando.

Que hoy por hoy, las que pudieron sobrevivir a las restricciones impuestas, están empezando a recuperarse, en medio de la seria crisis socio económica que atraviesa el país en general; y hacen denodados esfuerzos por ser cada vez más competitivas y poder comercializar con menos dificultades.

Que por este motivo, nos dirigimos a la Empresa Dow, que opera en nuestra ciudad y que vende su producción a granel a otras empresas; empresas que a su vez, después, le venden la materia prima a las pequeñas y medianas empresas de la ciudad; que evalúe la factibilidad de evitar la intermediación vendiendo directamente la materia prima a los empresarios locales; situación que sin duda significaría un alivio, ya que además evitarían los costos por fletes que encarecen sus productos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar a la Empresa Dow evalúe la factibilidad de vender de manera directa la materia prima a pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad.

Artículo 2° – Gírese copia de la presente al Departamento de Jóvenes Empresarios de la Unión Industrial de Bahía Blanca.

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 369-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza Preparatoria obrante a fojas 11/12 referido a la financiación para la realización de obras públicas; y

CONSIDERANDO

Que atento a la Línea de financiamiento para municipalidades, que posee el Banco de la Provincia de Buenos Aires, orientada a cubrir distintas necesidades de municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires está dispuesto a considerar la factibilidad del proyecto.

Que es necesario contar con financiamiento para la realización de obras públicas y la adquisición de maquinarias y rodados.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1° – Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de ciento sesenta y nueve millones de pesos (\$ 169.000.000).

Artículo 2° – El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Vencimiento de los servicios: las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital.

Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés: 35% TNA vencida.

Forma de pago: débito en cuenta corriente.

Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.

Artículo 3° – El empréstito será destinado de acuerdo con la siguiente distribución:

Maquinarias y rodados: cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000)

Realización de obras: ciento diecinueve millones de pesos (\$ 119.000.000)

Artículo 4° – La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquél que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

Artículo 5° – El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios

vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

Artículo 7° – Gírese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12.462 y 13.295.

Artículo 8° – Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 365-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, implementar reductores de velocidad entre calles Yapeyú y Haití.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 225-HCD-2022)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la regulación del uso de Vehículos de Movilidad Personal” (monopatines).

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, a adherir a lo dispuesto por la disposición 480/2020 (DI-2020-480-APN-ANSV) de conformidad a lo establecido en su artículo 2°, por medio de la cual se regulan los “Vehículos de Movilidad Personal”, y la cual complementa lo establecido por las leyes 24449 y 26363.

Artículo 2° - Serán requisitos para la circulación en vehículos de movilidad personal, además de los establecidos en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (modificatorias y Decretos Reglamentarios, y de la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y Decreto Reglamentario 532/09, los siguientes:

2.1. Poseer los siguientes sistemas de seguridad:

A) Sistema de freno que permita una detención total del mismo y su carga de forma eficaz.

B) Sistema de iluminación que contenga al menos una luz delantera de color blanca y una luz trasera de color roja, que se mantengan encendidas durante toda la marcha del vehículo.

C) Sistema de alerta sonora (bocina) que permita ser escuchada por el resto de los usuarios de la vía y que no supere los decibeles establecidos por reglamentación para el resto de los vehículos.

D) Sistema de limitación de velocidad que fije la velocidad máxima de circulación en 30 km/h. En caso de no poseer el mencionado sistema, no podrá superar bajo ningún supuesto dicha velocidad.

E) Una base de apoyo para los pies.

2.2. Casco de protección

Es obligatorio que los usuarios utilicen en todo momento casco de protección, el que deberá ajustarse como mínimo, a los exigidos para el uso de bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido y cuenten con la certificación correspondiente.

2.3. Conducción

Sólo se permite la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal por el usuario, no pudiendo transportar carga, animales ni otras personas. Asimismo, deberán circular con sus ruedas

en contacto con la calzada y con ambas manos sobre el manubrio.

Artículo 3° - *VÍAS DE CIRCULACIÓN AUTORIZADAS*: Los Vehículos de Movilidad Personal podrán circular por calles, avenidas y zonas del entramado urbano que autorice la autoridad jurisdiccional competente, a excepción de las expresamente prohibidas por la presente.

Artículo 4° - *VÍAS DE CIRCULACIÓN PROHIBIDAS*: Los Vehículos de Movilidad Personal no podrán circular por aceras, zonas exclusivas para peatones, rutas, autopistas y semiautopistas cualquiera sea su jurisdicción.

Artículo 5° - *ESTACIONAMIENTO*: Los usuarios de Vehículos de Movilidad Personal solo podrán estacionarse en la acera o en los espacios destinados a tal fin por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, deberán dejar un espacio de 0,70 m desde la arista externa del cordón hacia la acera, con el objetivo de no estorbar la apertura de puertas de los vehículos que estacionen en la calzada.

No está permitido estacionar los monopatines en los siguientes espacios:

• Zona peatonal en acera (fuera de la banda de infraestructura de la acera) de conformidad a la legislación vigente.

- Sobre la senda peatonal.
- Sobre la calzada.
- Rampa para personas con discapacidad.
- Espacios verdes
- Sobre una ciclovía.
- Parada de colectivo.
- Carril exclusivo para colectivos.
- Entrada de un inmueble o estacionamiento.
- Esquina/ochava.
- Sector señalizado para estacionamiento o zona de carga/descarga.
- Mobiliario urbano

Artículo 6° - *PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN*: Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, auriculares o de cualquier otro sistema de comunicación, imagen o sonido que distraiga la atención del conductor.

Artículo 7° - *CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS*: Se prohíbe la conducción de los Vehículos de Movilidad Personal bajo los efectos del consumo de alcohol y/o drogas, cualquiera sea su nivel de concentración en el organismo. Los conductores tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, que la autoridad de fiscalización le exija.

Artículo 8° - *MENORES DE EDAD*: Los vehículos de movilidad personal sólo podrán ser conducidos por personas mayores de 16 años. En caso de que se constate la conducción de menores de edad o de cualquier infracción cometida por estos, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, responderán solidariamente por la infracción cometida.

Artículo 9° - *SEGURO OBLIGATORIO*: Los usuarios de vehículos de movilidad personal deberán contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. La suma asegurada será por un monto mínimo de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

Artículo 10° - *DOCUMENTACIÓN PERSONAL*: Los usuarios de Vehículos de Movilidad Personal deberán exhibir los documentos, en caso de serles requeridos por parte de los Inspectores Municipales, en ocasión de la realización de las tareas de prevención y seguridad en la vía pública.

No será requisito para la utilización de monopatines la obtención de una licencia de conducir, quedando supeditada su exigencia a lo que legisle oportunamente la normativa de tránsito Provincial o Nacional.

Artículo 11° - *RÉGIMEN DE SANCIONES*: será aplicable la tipificación y el régimen de sanciones y faltas establecidas por las leyes nacionales N° 24.449 y N° 26.363.

Artículo 12° - *REGISTRO DE USUARIOS DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL*: La Secretaría de Gestión Urbana o la que en un futuro la reemplace abrirá un registro para propietarios de este tipo de vehículos, quienes deberán registrarse en el mismo presentándose en dicha Secretaría con Documento Nacional de Identidad y Factura de Compra. Asimismo podrán en dicho acto, firmar una declaración jurada con personas habilitadas a conducirlo (autorizado a conducir). Dicha disposición es a los fines de, ante el pedido de documentación de un inspector municipal, saber si se trata de un autorizado a conducir por el propietario o el mismo fue hurtado o robado.

A partir de esa inscripción se le asignará un código QR para seguridad del mismo y para control y fiscalización.

El registro permanecerá abierto para futuros propietarios de vehículos de movilidad personal.

Será el Departamento Ejecutivo quien establezca el inicio de la registración en el Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza. Se le dará difusión en ese momento para conocimiento de los propietarios.

Artículo 13° - A los efectos de la presente Ordenanza entiéndase por *VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)* a todo vehículo de una o más ruedas destinado al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización. Se exceptúan de esta definición las bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos definidos por la Ley N° 24.449 y sus normas complementarias.

Artículo 14° - Créase el *Programa de Difusión y Educación Vial*, el cual tendrá una vigencia de sesenta (60) días luego de promulgada la presente, y consistirá en la implementación de acciones tendientes a informar a la ciudadanía sobre la normativa de vehículos de movilidad personal. Transcurrido el plazo estipulado comenzará la etapa sancionatoria conforme el régimen indicado en los artículos precedentes.

Artículo 15° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 199-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, referido al reconocimiento de pago de la designación interina en categoría 2/2B en el período comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021 del agente Juan Carlos Agesta, legajo n° 6770, dependiente del Departamento Inspecciones Obras Viales y Servicios, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 9, 10 y 11 obra resolución 67/2022, mediante la cual se crea el Departamento Inspecciones Obras Viales y Servicios y se designa en forma interina en categoría 2/02B al agente Juan Carlos Agesta, legajo n° 6770, para desempeñarse como Jefe de Departamento de la citada dependencia, a partir del 1 de noviembre de 2021 y por el término de un año.

Que a fojas 6 y 7 el Departamento de Administración de Personal adjunta el detalle de liquidación con el monto correspondiente al reconocimiento del período comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021 del agente Juan Carlos Agesta, legajo n° 6770, en donde informa que el monto total a abonar al agente es de Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos con Setenta y Ocho centavos (\$97.486,78).

Que a fojas 8 el sr. Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto n° 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Deuda Flotante del ejercicio 2021 el pago de la designación interina en categoría 2/2B del agente Juan Carlos Agesta, legajo n° 6770, dependiente del Departamento Inspecciones Obras Viales y Servicios, otorgada por Resolución 67/2022, por una erogación total de Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos con Setenta y Ocho centavos (\$ 97.486,78), correspondiendo abonar al agente la suma de Sesenta y Cuatro mil Novecientos Treinta Dos pesos(\$64.932), correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse en la partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Cat. Prog. 01.01.00, Gasto 1112, 1131, 1140,1161,1162.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XVII

DECRETO
(Exp. 23-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Damiano Shepherd D.N.I. 25.282.862, en representación de LRA 13 Radio Nacional, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud registra el inmueble partida 71.314.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 40, exponiendo que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los artículos 62 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 3049/2021 dictada por el Departamento Ejecutivo y que dio lugar al dictado por parte de este Honorable Cuerpo del Decreto 13/2022 fue rectificadora por la Resolución 1489/2022 motivo por el cual correspondería proceder a la sanción de un nuevo decreto que recepte las correcciones incorporadas en la nueva Resolución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T O

Artículo 1° - Rectifícase el artículo 1° del Decreto n° 13/2022 sancionado por este Honorable Concejo el día 10 de marzo de 2022, el que quedará redactado según el siguiente texto:

Artículo 1° - Convalídase la Resolución 1489/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y, en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción emitida con relación a los periodos 01/1998 a 12/2015 en concepto de Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública y 1/1996 a 12/2015 en concepto de Tasa de Salud por la partida inmobiliaria 71.314.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 292-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, brinde los siguientes informes en relación con el mantenimiento de juegos infantiles, juegos adaptados a infancias con discapacidad y equipamiento de pistas de salud en espacios públicos:

a) Área a cargo de la supervisión del estado y funcionalidad de los juegos infantiles, juegos adaptados a infancias con discapacidad y equipamiento de pistas de salud, y de encomendar las tareas de reparación y mantenimiento de estos. Detalle de la estructura y nómina de funcionarios y/o funcionarias responsables

b) Frecuencia con el que se llevan a cabo este tipo de tareas.

c) Si se efectuaron capacitaciones desde el Municipio al personal responsable de la supervisión, reparación y/o mantenimiento de los juegos y del equipamiento de pistas de salud.

d) Detalle de las intervenciones realizadas durante el año 2021, indicándose si las mismas se originaron en el normal desempeño del área municipal a cargo y/o por reclamos de vecinos y vecinas.

e) Detalle de los estándares de seguridad a partir de los cuales el área responsable lleva adelante sus tareas de supervisión, reparación y mantenimiento.

f) Si el área a cargo cuenta con un registro de los juegos y equipamientos emplazados en cada espacio público de la ciudad, donde conste fecha de instalación, así como el seguimiento de sucesivas intervenciones sobre los mismos.

g) Si se prevé desde el área responsable la necesidad de sustituir juegos y/o equipamientos de pistas de salud, se solicita detalle de los reemplazos necesarios, monto asignado y partida presupuestaria pertinente.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 61-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Señora Liliana Beatriz Bajo, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza N°12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social y atento lo informado a fojas 12 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la Señora Liliana Beatriz Bajo, DNI: 12.862.563, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 12 de agosto de 2019 al 11 de agosto de 2020, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 165-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 90, referida al llamado a Licitación Privada identificada con el número 502/2022 para la adquisición de neumáticos para equipos viales, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma ALVAREZ NEUMATICOS S.A., y;

CONSIDERANDO

Que, atento a lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de la Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ALVAREZ NEUMATICOS S.A., para la provisión de neumáticos para equipos viales, por la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.276.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 194-HCD-2022)

VISTO

La Licitación Privada N° 447R-290-2022, convocada para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE CUBIERTA EN DEPOSITO DE ALIMENTOS POLITICA SOCIAL", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 117 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la Empresa FNG NIELSEN S.R.L., que cotiza por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.523.053,67.-), representando una rebaja del 0,54% del presupuesto oficial.

Que a fojas 120 el Departamento de Proyecto y Obras informa que la oferta presentada por FNG NIELSEN S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto y en razón de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los Artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la Empresa FNG NIELSEN S.R.L., para la ejecución de la obra: "REFACCION DE CUBIERTA EN DEPOSITO DE ALIMENTOS POLITICAS SOCIAL" en la Licitación Privada N° 447R-290-2022, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.523.053,67.-).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 188-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza, obrante a fojas 38/38 vta., referido al reconocimiento de reemplazo del agente MAZZOLINI, HUGO DANIEL, legajo N° 11.014, por parte del agente BUSTAMANTE, LUIS ARIEL, legajo N° 13.836, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 34 del presente expediente consta la Resolución N° 68/2022, generada digitalmente en el sistema de reemplazos de personal, mediante la cual se designa al agente BUSTAMANTE, LUIS ARIEL, legajo N° 13.836 categoría 06/2A.04 a categoría 06/1C.04, en ausencia del agente MAZZOLINI, HUGO DANIEL, legajo N° 11.014, a partir del día 20 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, correspondiéndole al reemplazante pago por diferencia de categoría y Bonificación por Función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, a fojas 35 el Departamento Administración del Personal informa que respecto del reemplazo mencionado por el período comprendido entre el día 20 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondería erogarse el monto de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.166,87.-) del cual corresponde librar a favor del agente BUSTAMANTE, LUIS ARIEL el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.984,52.-).

Que, a fojas 37 del Departamento Contaduría General informa:

"...el gasto mencionado no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto N° 2980, los cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 35 y 36 por la Subsecretaría de Capital Humano y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 36 vta., el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.166,87.-), en concepto de "Pago por Diferencia de Categoría y Bonificación por Función", al agente BUSTAMANTE LUIS ARIEL, legajo N° 13.836, perteneciente a la Delegación Centro, por el período comprendido entre el día 20 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 36 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.7, 1.1.6.1, 1.1.6.2, del Presupuesto de Gasto vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 683-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, mediante el cual se incorpora un (1) inmueble al Patrimonio Comunal, y;

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1 se trata del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Chacra 88 – Manzana 88 ax – Parcela 10 – Partida 203.900 – Reserva para Equipamiento Comunitario.

Que, dicho inmueble fue generado por plano de mensura característica 007-100-2021, cuya copia obra a fojas 2.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el bien identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Chacra 88 – Manzana 88 ax – Parcela 10 – Partida 203.900 – Reserva para Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 684-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, mediante el cual se solicita incorporar al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Chacra 95 – Manzana 95 t – Parcela 21, Espacio Verde y Libre Público, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, según lo informado por el Departamento Territorial el inmueble que por plano de mensura y división característica 7-44-2021 es generado, pertenece al patrimonio comunal y no esta inscripto a su favor.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Chacra 95 – Manzana 95 t – Parcela 21 – Espacio Verde y Libre Público.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente del inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 526-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, la aceptación de la donación de dinero al Hospital Municipal de Agudos "Doctor Leónidas Lucero", por expediente N° FBB 4887/2018/4, caratulado "SUSPENSION DE PROCESO A PRUEBA DE VILLAR, María Lorena y NOEL, Franco José por INFRACCION LEY N° 22.415" en el que se ha resuelto girar a esta Institución el monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), para la compra de insumos a efectos de contribuir con la situación de emergencia sanitaria actual, y

CONSIDERANDO

Que, conforme Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es el Honorable Concejo Deliberante quien acepta o rechaza donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

Que, Tesorería ha informado que la suma donada al nosocomio es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00.-) y se encuentran acreditados en la cuenta bancaria N° 6229-52972/1 CBU 0140305101622905297214.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada al Hospital Municipal de Agudos "Doctor Leónidas Lucero" por la SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00.-), por lo resuelto en el expediente N° FBB 4887/2018/4, caratulado "SUSPENSION DE PROCESO A PRUEBA DE VILLAR, María Lorena y NOEL, Franco José por INFRACCION LEY N° 22.415".-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 166-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 13, referido al pago de la suma salarial correspondiente al agente Ivo Reynaldo Mario GARCIA, legajo N° 12.570. dependiente del Departamento Recaudación, en razón de su designación interina en categoría 05/2A, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 862/2022 se designó al agente Ivo Reynaldo Mario GARCIA, legajo N° 12.570, dependiente del Departamento Recaudación, con carácter de interino en categoría 05/2A, manteniendo su categoría efectiva y su carga horaria semanal, a partir del 1° de noviembre de 2021.

Que, atento lo dispuesto en el Artículo N° 140° del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54° del Decreto N° 2980, que expresa; "*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*"

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar al pago".

Que, el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 10 y 11 el detalle de la

liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 12, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería en su año de origen, a las Partidas 1115, 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal a liquidar a favor del agente Ivo Reynaldo Mario GARCIA, legajo N° 12.570, dependiente del Departamento Recaudación, el importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.996,81.-) en concepto de Diferencia por Categorización, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.488,53.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a las Partidas 1115, 1131, 1140, 1161 y 1162 Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110103000.-

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 650-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 22/22 vta., referido al pago por reemplazo del supervisor, agente Mariano Hernán DE LUCA, legajo N° 15.673, por parte del agente Mariano Alejandro TEJERINA, legajo N° 15.720, el que fuera desigando a partir del 14 de noviembre de 2020 y hasta el 19 de abril de 2021 por Resolución N° 211/2021, correspondiéndole al reemplazante pago por diferencia de categoría y carga horaria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo indicado por el Departamento Administración de Personal a fojas 19, parte del gasto en cuestión corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 y se abonaría durante 2021, debiendo estar autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, y considerando también lo informado por Contaduría General a fojas 21, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar, en favor del agente Mariano Alejandro TEJERINA, legajo 15.720, las sumas correspondientes al reemplazo del supervisor, agente Mariano Hernán DE LUCA, legajo 15.673, de categoría 05/4B.01 a categoría 05/2B.03, por el período comprendido entre los días 14 de noviembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1137, 1140, 1161 y 1162 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020.-

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.025-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6/6 vlt., referido al pago de haberes adeudados en concepto del reconocimiento de ascenso de letra de la agente Raquel María Argañaraz, legajo N° 14.425, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, a partir del 1 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, en las presentes actuaciones solicita el reconocimiento mencionado teniendo en cuenta que en el último escalafonamiento llevado a cabo no se la incluyó por un error involuntario, correspondiéndole a la nombrada el ascenso en los términos de lo dispuesto en el Artículo N° 110° del Convenio Colectivo de Trabajo según lo informado por la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 2 de las presentes actuaciones.

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho es que se procedió a la designación de la agente Argañaraz en la categoría efectiva 8/6C mediante la Resolución N° 3-904-2019, y considerando que el gasto que conlleve regularizar dicha situación no se encuentra contemplado en el ejercicio económico del año 2018, motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, conforme lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, por el Artículo 54 del Decreto N° 2980 y por la Contaduría General a fojas 4.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto y Planificación y por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor de la agente Raquel María ARGAÑARAZ, legajo N° 14.425, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, el pago de los haberes adeudados en concepto de reconocimiento de ascenso de letra en la categoría 8/6C, manteniendo su carga horaria habitual, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente N° 365-8278-2019 (1025-HCD-2019).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Partida 1118 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XI

DECRETO
(Exp. 636-HCD-2021)

VISTO

La nota presentada por la Señora Susana del Carmen Salamanca, obrante a fojas 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fojas 14, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a la vecina Susana del Carmen Salamanca un plan de pago con cuotas de quinientos pesos (\$500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento de calle España registra la partida 188.012.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 826-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18/18 vlt., referido al reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario por el Señor Enrique Santos Beninatti, DNI: 26.255.526, legajo N° 13.624 dependiente de la Administración de Redes, Datos y Transformación Digital, por el término de tres (3) años cuatro (4) meses y veintidós días a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente interesado, el día 22 de junio de 2020, y al solo efecto de la percepción en concepto de

Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria, según informe del Departamento Administración de Personal de fojas 9 a 10, según Resolución N° 157/2021 obrante en estos actuados, y;

CONSIDERANDO

Que, dicho gasto no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020 según informe de Contaduría General a fojas 11, motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 140° del Reglamento de Contabilidad y N° 54° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Que, conforme el informe del Departamento de Personal a fojas 9 a 10 la suma que corresponde abonar en total a la agente es TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.997,63.-) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe enviado por la Subsecretaría de Capital Humano fojas 7 y la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto a fojas 10, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente Enrique Santos Beninatti, DNI: 26.255.526, legajo N° 13.624, la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.997.63.-), importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente N° 243-3305-2021 (826-HCD-2021), y el informe del citado Departamento obrante a fojas 10.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse en su año de origen a la partida 1131, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110101000.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XIII

DECRETO

(Exp. 835-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada por el señor José Feola, DNI: 27.647.878, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Impuesto Automotor devengada por el vehículo dominio AIE - 315.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 4, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos N° 60° ,62° y 278° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, la resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 2762/2021 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa "que la condonación referida debe contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos".

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalidase la Resolución N° 2762/2021 dictada por el Departamento Ejecutivo, y en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para el impuesto automotor por el período 1995 - 01 a 2015-02 respecto del vehículo dominio AIE -315.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XIV

DECRETO

(Exp. 54-HCD-2022 C/ 1.077-HCD-2016)

VISTO

La presentación que obra a fojas 1 del expediente N° 0/00-828-2016 (54-HCD-2022) y a fojas 1/2 del expediente 0/00-1077-2016 y la Resolución N° 3-188-2016 dictada por el Departamento Ejecutivo, atento el tiempo transcurrido, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido desde el dictado por el Departamento Ejecutivo de la Resolución N° 3-188-2016, remítase el expediente 54-HCD-2022 (0/00-828-2016-0-0 C/0/00-1077-2016) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 666-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8/8 vlta., solicitando se prorrogue el plazo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 10.069, por un período de 2 (dos) años a la Escuela de Conductores “Academia de Conducción Juárez”, sobre el vehículo Dominio AA554 FP, y;

CONSIDERANDO

Que, la mencionada ordenanza regula la habilitación y el funcionamiento de las academias de conductores la cual en su Artículo N° 10 expresa “Las unidades que se pretendan habilitar para las clases prácticas no podrán superar el límite máximo de antigüedad de cinco (5) años”...

Que, según lo informado en fojas N° 5 por la División de Transporte Urbano y la documentación adjunta se observa que la firma viene desarrollando la actividad de Escuela de Conductores habilitado en la Ciudad de Bahía Blanca desde el año 2001, y desde sus comienzos ha realizado con total responsabilidad todo lo exigido por dicha oficina.

Que, según nota obrante a fojas N° 1, el Señor Juarez Ricardo Rubén, titular del legajo de Academia de Conducir N° 004, declara la imposibilidad de acceder a la renovación del vehículo y la necesidad de continuar con el normal desarrollo de la actividad para mantener la fuente de trabajo.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar por vía de excepción al Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 10.069, hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual se cumpliría 2 años de prórroga, para el vehículo marca Renault, modelo Clio Mío, Dominio AA554 FP, perteneciente a la Escuela de Conductores “Academia de Conducción Juárez”, destinado el uso de clases prácticas.

Artículo 2° - Déjese sujeta la habilitación otorgada en el Artículo N° 1° al buen estado de conservación de la unidad, quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a disponer de su retiro sino reúne las condiciones exigidas.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 80-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9 vuelta mediante el cual el señor Argimón Alejandro Jaime, D.N.I. 21.449.700 titular del legajo de Taxi N° 399 asignado a la parada N° 4, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Siena, año 2010, dominio IYD-250; y

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, el Sr. Argimón Alejandro Jaime ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud;

Que la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio;

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15431 Artículo 35 inciso C, *“...c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad;”*

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Sr. Argimón Alejandro Jaime, DNI 21.449.700, titular del legajo de Taxi N° 399, asignado a la parada N° 4, para la explotación de dicho legajo con vehículo marca Fiat, modelo Siena, año 2010, dominio IYD - 250.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo 1° de la presente ordenanza, el Sr. Argimón Alejandro Jaime, DNI 21.449.700, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35, Inciso C.

Artículo 3° - El otorgamiento de la prórroga establecida en el Artículo 1°, queda condicionado a la acreditación por parte del beneficiario de la renovación de la Verificación Técnica Vehicular, con vigencia durante el período de prórroga.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 82-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9/9 vta., mediante el cual la Señora Perona, Patricia Liliana, DNI: 22.976.471, titular del legajo de Taxi N° 51 asignado a la parada N° 4, solicita una prórroga por vía de excepción para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo SIENA, año 2011, Dominio JMA -241, y;

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, la Señora Perona, Patricia Liliana ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35°, inciso C...” c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad”.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Señora Perona,

Patricia Liliana DNI: 22.976.471, titular del legajo de Taxi N° 51, asignado a la parada N° 4, para la explotación del dicho legajo con el vehículo marca Fiat, modelo Siena, año 2011, dominio JMA-241.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente ordenanza la Señora Perona, Patricia Liliana DNI: 22.976.471, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35 Inciso C).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 84-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8/8 vta., mediante el cual el Señor Rigoglio, Julio César, DNI: 8.002.640, titular del legajo de Taxi N° 123 asignado a la parada N° 7, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo SIENA, año 2011, Dominio KGI -037, y;

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, el Señor Rigoglio, Julio César, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 7 informa: *"Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad."*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35°, inciso C..." c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad".

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Señor Rigoglio, Julio César, DNI: 8.002.640, titular del legajo de Taxi N° 123, asignado a la parada N° 7, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Fiat, modelo Siena, año 2011, dominio KGI-037.

Artículo 2° Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente ordenanza el Señor Rigoglio, Julio César, DNI: 8.002.640, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35 Inciso C).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 90-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9 vuelta mediante el cual la señora Pérez Natalia Verónica D.NI. 27.331.227, titular del legajo de taxi N° 374 asignado a la parada N° 23, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Renault, modelo Logan, año 2011, dominio JUI-989; y

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, consta que la Sra. Pérez, Natalia Verónica ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud;

Que la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio;

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15431 Artículo 35 inciso C, *“...c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad;”*

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sra. Pérez, Natalia Verónica, DNI 27.331.227, titular del legajo de Taxi N° 374, asignado a la parada N° 23, para la explotación de dicho legajo con vehículo marca Renault, modelo Logan, año 2011, dominio JUI-989.

Artículo 2° - Déjese constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo 1° de la presente ordenanza, la Sra. Pérez, Natalia Verónica, DNI 27.331.227, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35, Inciso C.

Artículo 3° - El otorgamiento de la prórroga establecida en el Artículo 1°, queda condicionado a la acreditación por parte de la beneficiaria de la renovación de la Verificación Técnica Vehicular, con vigencia durante el período de prórroga.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 91-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10/10 vlta., mediante el cual el Señor BATTISTA, Roberto José, DNI: 10.228.398, titular del legajo de Taxi N° 207, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo SIENA FIRE, año 2011, Dominio JOD -675; y

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 4 a 8, el Señor BATTISTA, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35°, inciso C...” c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad”.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Señor BATTISTA, Roberto José, DNI: 10.228.398, titular del legajo de Taxi N° 207, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Fiat, modelo Siena Fire, año 2011, dominio JOD-675.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente ordenanza, el Señor BATTISTA, Roberto José, DNI: 10.228.398, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 92-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9/9 vlt., mediante el cual el Señor CAMACHO, Leonardo Washington, DNI: 92.590.480, titular del legajo de Taxi N° 223, asignado a la parada N° 13, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Renault, modelo Logan, año 2011, Dominio KIR -518; y

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, consta que el Señor Camacho, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa: *"Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad"*.

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35°, inciso C..." c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad prevista. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad".

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Señor CAMACHO, Leonardo Washington, DNI: 92.590.480, titular del legajo de Taxi N° 223, asignado a la parada N° 13, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Renault, modelo Logan, año 2011, dominio KIR-518.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente ordenanza, el Señor CAMACHO, Leonardo Washington, DNI: 92.590.480 deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXII

DECRETO
(Exp. 690-HCD-2019)

VISTO

La presentación que obra a fojas 1 y lo dictaminado a fojas 21 por la Dirección General de

Técnica Jurídica, atento el tiempo transcurrido, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento la petición formulada por la vecina Vanina Giancaterino, lo dictaminado por la Dirección de Técnica Jurídica a fojas 21, y el tiempo transcurrido, remítase el expediente N° 690-HCD-2019 (0/00-3739-2019) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 802-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 20/20 vta., mediante el cual el Señor CABALLIN, Angel Juan, DNI: 7.650.810, titular del legajo de Taxi N° 352 asignado a la parada N° 19, solicita la transferencia de los derechos de explotación a favor de su hijo el Señor CABALLIN, Juan Pablo, DNI: 30.191.675, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 2 el Señor CABALLIN, Angel Juan, expresa que no puede continuar con la explotación del legajo de Taxi N° 352 debido a sus problemas de salud, los cuales se encuentran acreditados por su historia clínica obrante a fojas 11/12 del expediente de referencia.

Que, la Ordenanza N° 20.065 modificatoria del Artículo 27° de la Ordenanza N° 15.431 establece: *“En caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviniente del titular del legajo de taxi, el Departamento Ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder, por única vez, siempre y cuando se acredite el vínculo con el causante. Dentro de los treinta (30) días producida cualquiera de las causas invocadas anteriormente el cónyuge supérstite o hijo deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo, adjuntando fotocopia del acta de defunción certificado de discapacidad o documentación certificada que acredite el deseo del titular de transferir los derechos de explotación del legajo a su hijo en vida y/o tasa municipal”.*

Que, tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 13 y de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, el Señor CABALLIN, Angel Juan, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha transferencia, aunque la Certificación Negativa de ANSES ha sido denegada por ser un trabajador en actividad; sin embargo obra a fojas 10 el recibo de sueldo del mismo que permite constatar que con los ingresos que posee no puede responder a las necesidades de su padre.

Que, a fojas 19 la Dirección de Articulación Pública o Privada, con el visto bueno de la Dirección General de Movilidad Urbana dictaminó: *“Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 20.065 modificatoria de la Ordenanza N° 15.431, y lo manifestado por la División Transporte Urbano, respecto a que el Señor Caballin, Juan Pablo no puede obtener la certificación negativa de ANSES, se presenta en estas actuaciones una situación que amerita el establecimiento de una excepción mediante sanción de una ordenanza.*

En particular deberá tenerse presente lo manifestado a fojas 13 respecto de los motivos de la excepción solicitada, a saber *“Atento al pedido especial efectuado por el padre de poder realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo a su favor por ser su hijo y teniendo en cuenta que el pedido se basa en que el titular no puede seguir explotando el legajo de taxi debido a su enfermedad. Además teniendo en cuenta que la adquisición del legajo es para incrementar el salario y de esa manera poder solventar con los gastos médicos de su padre.*

Por último teniendo en cuenta, las observaciones expuestas por la Subdirección de Análisis Legal y Administrativo, en especial lo referido a la debida motivación del proyecto de ordenanza en cuanto a lo solicitado por los recurrentes.

Por todo ello, y considerando que la transferencia del legajo, es para incrementar el ingreso familiar y de esa manera poder solventar los gastos médicos del Señor Caballin, Angel Juan, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Transfíerese por vía de excepción los derechos de explotación del legajo de Taxi N° 352, a favor del Señor CABALLIN, Juan Pablo, DNI: N° 30.191.675.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 187-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 29, referido a la recategorización de la agente Ana Laura Horvath, legajo N° 16.048, dependiente de la División Educación Ecológica Urbana (oficina 442), y;

CONSIDERANDO

Que, dicho requerimiento fue aprobado y otorgado por Resolución N° 123/2022, de fecha 9 de febrero de 2022, designando a la antedicha agente en la categoría 03/5A, a partir del 1° de noviembre de 2021 y atento lo informado por el Departamento Personal a fojas 24 y 25 y lo señalado por la Contaduría General a fojas 26, se desprende que la recategorización en cuestión involucra un gasto de un período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y que dicha erogación no está incluida en la Deuda Flotante, siendo necesario la intervención del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, en atención a lo dispuesto por el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y a lo establecido por el Artículo N° 54° del Decreto N° 2980.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar en favor de la agente Ana Laura Horvath, legajo N° 16.048, dependiente de la División Educación Ecológica Urbana (oficina 442), las sumas correspondientes a su designación interina en categoría 03/5A, a partir del 1° de noviembre de 2021, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 123/2022 del 9 de febrero de 2022, obrante a fojas 27 y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente 442-7310-2019 (187-HCD-2022).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.1.3/1.1.1.4., del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXV

DECRETO
(Exp. 141-HCD-2022)

VISTO

El Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Avina Argentina obrante a fojas 3/4, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 5/2022, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Avina Argentina, con fecha 29 de diciembre de 2021 con el objeto de diseñar e implementar un programa GIRSU con inclusión de Recuperadores Urbanos.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 672-HCD-2021)

VISTO

El Convenio de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma

Sistema Organizado de Industrias Recicladoras Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 13 de agosto de 2021 obrante a fojas 5/7, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1685/2021 – ampliada por Decreto N° 2083/2021 – y lo dispuesto por el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Sistema Organizado de Industrias Recicladoras Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 13 de agosto de 2021, obrante a fojas 5/7, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1685/2021 – ampliado por Decreto N° 2083/2021 – por el que se cede un bien mueble automotor dominio EAR 033, a los fines de que la comodataria lo utilice para el transporte y la recolección de AVU en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.344-HCD-2014 C/ 300-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 31/31 vlt., mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Huerta orgánica educativa” en el inmueble sito en calle Lattanzio, entre Reynal y Payró, identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 83 e – Parcela 4 – Partida 42543; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 42 del expediente 0/00-4722/2014, obra la Ordenanza N° 17.875 sancionada el 18/09/2014, promulgada mediante Decreto N° 2933/2014 por la cual se autorizó por 5 (cinco) años el uso “Huerta orgánica educativa” en el inmueble en cuestión, condicionado a no ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud, cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática y previa acreditación en el expediente de la conformidad de los vecinos.

Que, por expediente 0/00-300/2020, la recurrente solicita renovación de la ordenanza mencionada y anexar otras actividades de índole deportiva, educativa y/o recreativas denominadas como “colonia de vacaciones”.

Que, a fojas 17 del expediente 0/00-300/2020 el Departamento Planeamiento Urbano informa que las nuevas actividades a desarrollar se podrían encuadrar según el Cuadro de usos N° 1 “Usos según distritos” del Código de Planeamiento Urbano en los usos “Club social, cultural y deportivos, instalaciones cubiertas” y/o “Club deportivo con canchas al aire libre”, ambos no permitidos en la zona Rp1 a la que pertenece el inmueble.

Que, agrega el Departamento Planeamiento Urbano que de acuerdo a la imagen satelital del inmueble, se puede apreciar que en el entorno no existe excesiva población y no se ha modificado en comparación con imágenes de data anterior.

Que, a fojas 21, el Departamento Saneamiento Ambiental informa no se han registrado denuncias por ruidos molestos en el tiempo que la recurrente lleva desarrollando la actividad.

Que, al respecto, la Comisión Asesora de Planeamiento, en Acta N° 570 concuerda en renovar la excepción del uso “Huerta orgánica educativa” en idénticas condiciones a las establecidas por Ordenanza N° 17.875 y consideran no dar curso a la instalación del uso “Colonia de vacaciones” por no ser compatible con las características de la zona residencial parque.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el uso “Huerta orgánica educativa” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 83 e, Parcela 4, Partida 42543, perteneciente a la zona Rp1 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga por el término de cinco (5) años condicionada a:

No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática.
Previa acreditación en el expediente de la conformidad de los vecinos.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXVIII

DECRETO

(Exp. 565-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Marlene Castro, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza N° 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136, de Economía Social y atento lo informado a fojas 8 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Exímase a la Señora Marlene Castro, DNI: 92.607.555, del pago de la Tasa por Servicio Indirectos y Directos Varios, desde el 25 de septiembre de 2015 hasta el 24 de septiembre de 2016, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 738-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 22, referido al pago de bonificación por antigüedad y Sueldo Anual Complementario de años de servicio prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca desde el 1º de agosto de 1998 hasta el 31 de agosto de 2002, por la agente Claudia Beatriz Verna, legajo N° 12.871, dependiente del Departamento de Análisis Política Fiscal, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 2104/2021 se reconoció a la agente Claudia Beatriz Verna, legajo N° 12.871, dependiente del Departamento de Análisis Política Fiscal, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante cuatro (4) años y treinta (30) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad, Sueldo Anual Complementario y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria a partir del 1º de diciembre de 2020 y las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad y Sueldo Anual Complementario de dos (2) años a partir del 1 de diciembre de 2020.

Que, atento lo dispuesto en el Artículo N° 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º del Decreto N° 2980, que expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecho en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Honorable Concejo Deliberante.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo.

Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Honorable Concejo Deliberante, autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.

Que, el Departamento de Personal adjunta a fojas 9 y 10 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa a fojas 11, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2018, 2019 y 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Claudia Beatriz Verna, legajo N° 12.871, importe de cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos (\$ 46.167,67.-) en concepto de Diferencias por antigüedad y Sueldo Anual Complementario, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.513,82.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

ARTICULO 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las Partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXX

DECRETO
(Exp. 1.184-HCD-2017)

VISTO

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, por el alquiler de un inmueble ubicado en calle Chiclana 451/453/459 y Villarino, Parcela 13, aprobado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2923/2021, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado – aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2923/2021 – respecto de los inmuebles ubicados en calle Chiclana N° 451/453/459 y Villarino; Parcela 13, para el funcionamiento de dependencias municipales, por el período 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXI

DECRETO
(Exp. 789-HCD-2021)

VISTO

La nota presentada por la Señora María Cristina Maldonado Briceño, obrante a fojas 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fojas 16, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a la vecina María Cristina Maldonado Briceño un plan de pago con cuotas de ochocientos pesos (\$ 800.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo nombrado por la Ordenanza N° 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento de calle Salinas Chicas registra la partida 96.889.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXII

DECRETO
(Exp. 266-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Señora Dania Andrea Gromik, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza N° 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social y atento lo informado a fojas 8 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase a la Señora Dania Andrea Gromik, DNI: 29.050.432, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 2 de agosto de 2020 al 1º de agosto de 2021, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 552-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, solicitando la ampliación de la señalización de la zona de estacionamiento reservado para los Juzgados del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, ubicado en calle Corrientes N° 110, y;

CONSIDERANDO

Que, la solicitud recae en la necesidad de contar con espacio suficiente de estacionamiento para un auto más, a fin de facilitar el ingreso y egreso a la dependencia judicial de personas detenidas desde los móviles policiales, como así también para el Poder Judicial de la Nación contemplando todos los departamentos que funcionan en la dependencia.

Que, según lo informado a fojas N° 2 por el Departamento de Ingeniería de Tránsito, dichos Juzgados cuentan con una reserva de estacionamiento de 10 metros, y en caso de extenderla se podría adicionar 10 metros.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Ampliase la reserva de los Juzgados del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, ubicado en calle Corrientes N° 110, en una longitud de 10 metros, quedando el mismo de un total de 20 metros.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 144-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 34 y 35, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo Marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5P, dominio NNR – 154, propiedad

de la Señora VOGT, Marisol, DNI: 38.376.753, producidos por la caída de una rama de gran porte de un árbol, y;

CONSIDERANDO

Que, según la nota a fojas 3, la Señora VOGT, Marisol, ha expuesto que el día 12 de febrero de 2021 a las 20:35 pm, al momento de estacionar en la calle Colombia N° 151, el tronco sobresalido de un árbol impactó en su vehículo produciendo un hundimiento y raspones en el mismo.

Que, a fojas 7 la solicitante acredita la titularidad del vehículo supuestamente siniestrado.

Que, de fojas 14 a 18 adjunta fotografías del estado del vehículo y del ejemplar arbóreo.

Que, del informe de Parque Municipales obrantes a fojas 20 surge que *“...En relación al hecho ocurrido el día 12 de febrero del corriente año en calle Colombia N° 151, desde la Dirección de Ordenamiento Forestal Urbano informamos que no se encuentra registro en el sistema de Atención al Vecino de alguna solicitud con el domicilio donde se produjo el incidente. Además según nuestro conocimiento y experiencia consideramos que la inclinación del ejemplar evidenciada en las fotos de fojas 16 y 17, se debió a causas fortuitas provocadas por cuestiones estrictamente climáticas, por lo que podríamos concluir imputar la caída a factores ajenos a nuestra custodia. Cabe aclarar que se procederá a intimar al vecino a que realice el trámite correspondiente para proceder a la extracción del ejemplar ya que el mismo se encuentra con una inclinación pronunciada, no estando apto para permanecer en el espacio público...”*

Que, posteriormente el letrado de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Bahía Blanca advierte a fojas 23 que *“... Visto lo informado a fojas 20, en virtud de las discrepancias detectadas el informe técnico, estimo pertinente que la oficina de Parques Municipales aclare cuales son las condiciones del árbol, toda vez que no se observa que el mismo se encuentre caído...”* Por lo que a fojas 25 la oficina de Parques Municipales amplía el informe manifestando que *“...Desde la Dirección Adjunta de Ordenamiento Forestal Urbano informamos que al día de hoy el trámite para realizar la extracción respectiva del árbol de la especie acacia bola, ubicado en calle COLOMBIA N° 151, se encuentra en proceso de ser ejecutado, ya que como se menciona a fojas 23 hemos procedido a intimar al vecino para que inicie la gestión correspondiente debido a las condiciones en que se encuentra dicho ejemplar, por lo que en los próximos días realizaremos el descope y posteriormente a obtener la información en cuanto a las interferencias de cañería de gas (proporcionados por la empresa prestataria) realizaremos la extracción definitiva...”*

Que, de los informes enunciados precedentemente se desprende que la inclinación del ejemplar arbóreo se produjo por causas estrictamente climáticas, aclarando que no se encuentra apto para permanecer en el espacio público, por lo que se inició el trámite para su extracción.

Que, a fojas 26 el Director General de Talleres informa que los daños descriptos en el presupuesto presentado por la solicitante coinciden con los daños del suceso denunciado, solicitando se adjunten al menos tres presupuestos de diferentes proveedores.

Que, a fojas 29 obra declaración de la testigo propuesta por la administrada la cual explica que *“...El día 12 de febrero de 2021, aproximadamente a las 20:30 horas, encontrándome en la vereda de la calle Colombia entre las alturas 100 – 200, presencia el impacto de una Suran color azul contra un árbol, cuyo tronco estaba sobre salido y tapado por hojas...”*

Que, del Pre Dictamen de la Secretaría de Gestión Urbana a fojas 30 surge que: *...Sin perjuicio que la Dirección de Ordenamiento Forestal Urbano atribuye la inclinación del ejemplar arbórea a “...factores climáticos y ajenos a nuestra custodia...”*, cabe en el caso en exámen atender el reclamo atento que no puede atribuirse a la damnificada culpa alguna que exima de responsabilidad a esta administración.

En ese mismo orden de ideas, entiendo que han quedado acreditados los extremos aludidos por la recurrente, la inclinación del ejemplar (denuncia a fojas 2, informe fojas 20 y testimonial fojas 29), asimismo desde la Dirección de Ordenamiento Forestal Urbano se ha comunicado que se inició el proceso para retirar el árbol que no se encuentra “apto para el espacio público”.

Dado lo expuesto en el párrafo precedente, comprendiendo que el ejemplar en cuestión es una cosa inerte de la cual la Municipalidad se sirve, sumado al hecho que no existen eximentes de la responsabilidad estatal (hecho de la víctima o de un tercero del cual no se deba responder), es que concluye que deberá resarcir el reclamo de la recurrente.

En cuanto a lo expresado por el Departamento Talleres, debe estarse a lo manifestado por la administrada a fojas 4, específicamente que su reclamo es únicamente por el valor de la franquicia PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y no por el valor total de los daños acontecidos, por ende devendría requerir más presupuestos...”

Que, a fojas 31 de la Subsecretaría de Legal y Técnica informa: *“Se coincide en un todo con la opinión vertida por el profesional firmante en el dictámen que antecede a fojas 30, por que correspondería hacer lugar a lo peticionado, advirtiendo que en forma previa deberá dejarse constancia en las actuaciones del desistimiento, allanamiento, transacción o conciliación, con renuncia a todo otro*

reclamo derivado del mismo hecho (Artículo N° 3 OM 12.714)”

Que, a fojas 32 en nota remitida al Intendente Municipal y suscripta por la recurrente, esta manifiesta que “... me dirijo a Usted en relación a los daños ocasionados por el tronco de un árbol sobresalido sobre el vehículo automotor de mi propiedad (Volkswagen Suran Sedan, 5 Puertas, Dominio NNR -154) en calle Colombia N° 100 – 200 el día 12 de febrero de 2021 a las 20:35 horas, cuando me encontraba maniobrando para estacionar. Al respecto presto conformidad al monto ofrecido por la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), por lo que solicito a Usted efectivice el pago de la misma, aclarando que tomo dicho pago como resarcimiento por el daño mencionado, razón por la cual, a cambio de ello, renuncio expresamente a toda acción judicial, presente o futura, derivada del hecho citado, por todo concepto, incluido el daño moral (Artículo N° 2 Ordenanza N° 7701; Artículo N° 3 Ordenanza N° 12.714), revistiendo la presente el carácter de DECLARACION JURADA...”

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y del Departamento Contaduría General a fojas 33, este Departamento Ejecutivo vería con agrado que ese Honorable Cuerpo Deliberativo quiera dar sanción favorable.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Reconózcase los daños materiales ocasionados al vehículo VOLKSWAGEN, modelo SURAN, Dominio NNR-154, propiedad de la Señora Marisol VOGT, DNI: 38.376.753, por el hecho ocurrido el día 12 de febrero de 2021, abonándose la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) en tal concepto, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia y en virtud de la renuncia realizada por la administrada obrante a fojas 32 del mismo expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.06.00, Gasto 3.8.4.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 773-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10/10 vlt., que tiene como finalidad promover la distinción del artista Guillermo “Memo Galassi como “Personalidad Destacada de la Ciudad”, atendiendo a los méritos de su trayectoria como destacado músico, tallerista, ceramista, performer, promotor de un emprendimiento circense en su género, y;

CONSIDERANDO

Que, Guillermo “Memo” Galassi representa, en el quehacer cultural de Bahía Blanca, una personalidad versátil y preocupada tanto por promover como por alentar en forma incansable la práctica de las distintas disciplinas artísticas, constituyéndose como un referente multifacético, siendo promotor y participante de aquellos eventos e hitos más destacados de la cartelera cultural de nuestra ciudad.

Que, durante los primeros años de la década de los '70, “Memo” Galassi integró algunas de las primeras bandas de rock y música progresiva que se conformaron en nuestro medio como lo fueron “Lev Que” y “Horus”. Estudió violoncello en el Conservatorio Provincial de Bahía Blanca y en el Conservatorio Manuel de Falla del Teatro San Martín de la ciudad de Buenos Aires. Ingresa y forma parte de la Orquesta Sinfónica de Bahía Blanca entre los años 1979 hasta 1982.

Que, sobre fines de esta misma década incursiona en el teatro junta al prestigioso actor y director Jorge Gorosco. Más tarde, junto al cellista Tito Peralta compone la música de la ópera rock “Creceer Rock”, obra de Coral Aguirre, la cual fuera presentada en el año 1982 en la tradicional sala de Teatro para el Hombre durante dos temporadas. Ese mismo año, se traslada a la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, donde logramontar un taller de alfarería.

Que, sobre el año 1987, regresa a Bahía Blanca y logra conformar la banda “Memo Galassi y la Mar en Coche” imponiendo una fuerte impronta en el género del reggae y convocando a varios músicos jóvenes como Búho Briglia, Sebastián de Amisis, Pablo Lasala, Santiago “El Ruso” Arens, Enrique y Santiago Galassi. Simultáneamente, y a partir del inicio del histórico programa Centro de Educación y Cultura Municipal (CECUM), inicia un taller de cerámica en Villa Hardeen Green, el cual

se extendió durante dos años.

Que, en los primeros años de la década de los '90 logra conformar la banda conocida como "Los Viejos Ladrones", una agrupación de rock que cosechó enorme popularidad en la ciudad y la zona, con la cual logra editar su primer registro grabado en cassette titulado "Ruido y Blues". Más tarde, en 1996, forma la agrupación de música contry conocida como "Caballo Loco". Es sobre 1997 cuando empieza a fomentar proyectos de apoyo a las bandas locales, generando espacios y eventos de expresión auspiciados por la entonces Secretaría de Cultura de la Municipalidad. En esta misma línea de acción, crea en 1998 "Kasarock" como un centro cultural que promueve y proyecta a las bandas bahienses, dando espacio aquellas agrupaciones que se mueven por fuera del circuito comercial.

Que, en el transcurso del año 2000 pone en marcha el interesante proyecto del "Microcirco", construyendo una carpa de circo única en su tipo y convocando artistas locales, brindando espectáculos de malabares, acrobacia aérea en tela, trapecio y aro, magia, payasos y música en vivo par todo público, vigente hasta la fecha, realizando giras por los distintos barrios de la ciudad y localidades del ser de la Provincia, llevando a cabo innumerables presentaciones con carácter solidario.

Que, actualmente integra "La Reggae Bong" junto a Germán Klappenbach (bajo y voz) y Jorge Mnuel Cravero (saxo), desarrollando un repertorio de reggae tradicional (roots) y ska; también forma parte de la "La Bahía Ska Jazz" junto a Carlos Catanese, Adrián Bizet, Jorge Cravero, Eugenio Carra, Alejandro Bartolibni, Facundo Vázquez y León Salas. Lleva adelante, junto a Claudia Rubio, el emprendimiento manufacturero "Cielito Lindo" en la localidad de General Daniel Cerri, con la producción de pastas y esmaltes para cerámica.

Que, teniendo en cuenta esta destacable y generosa trayectoria artística, dedicada a poner en valor y promover en las nuevas generaciones las distintas manifestaciones de la cultura popular; y en virtud del Régimen de Honores instituido para nuestra ciudad a través de la Ordenanza N° 20.513.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

PRIMERO - Otórgase la distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca" al artista Guillermo "Memo" Galassi, atendiendo a los méritos por su trayectoria en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.353-HCD-2015)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 58, referido a la escrituración traslativa de dominio del excedente fiscal a favor del Señor Lucas Joaquín Garrido Mansilla del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 299, Manzana 299 f, Parcela 12 a, partida 192.952.

Teniendo en cuenta que se ha incurrido en un error registrado en la Ordenanza promulgada bajo el Número 18.437 con fecha 26 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, habiéndose rectificado dicho error mediante la promulgación de la nueva Ordenanza N° 19.904 y habiéndose omitido derogar la anterior N° 18.437.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Derógase la Ordenanza N° 18.437.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 530-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, mediante las cuales solicitan reservar el nombre de Ricardo “Palito” Corbera para ser impuesto en el espacio público conocido como “Anfiteatro del Lago”, según lo determinado mediante Ordenanza N° 17.936, como así también instituir el día 25 de junio como el “Día del Rock Bahiense”, y;

CONSIDERANDO

Que, al respecto el Departamento Territorial informa que se trata de parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 100 f propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca y corresponde al Parque de Mayo. El nombre propuesto no consta impuesto para algún espacio público del partido de Bahía Blanca y dicho anfiteatro no tiene nombre. El mismo quedará reservado y una vez pasado el año de fallecimiento se designará automáticamente,

Que, con referencia a instituir el día 25 de junio como el “Día del Rock Bahiense” no se encuentra inconveniente para el mismo.

Que, por su parte, la Dirección de Museo y Archivo Histórico no encuentra inconveniente en que se nombre “Paseo del Voluntariado” a un paseo público de la ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Reserve el nombre de Ricardo “Palito” Corbera para ser impuesto a parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 100 f, propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca que corresponde al Parque de Mayo según lo determinado por Ordenanza N° 17.936 e instituir el día 25 de junio como el “Día del Rock Bahiense”, lo cual se realizará automáticamente al cumplimentarse el año de fallecimiento.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2022